El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión,
o de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1.	OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es realizar las obras de mantenimiento, adecuación, remodelación y mejoramiento de la infraestructura física, incluyendo redes eléctricas, hidráulicas y demás instalaciones técnicas asociadas, en las sedes del nivel central de la FGN - fase v bajo la modalidad de precios unitarios sin fórmula de reajuste.

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

El proceso de contratación cuenta con contratos suscritos en las vigencias 2019, 2021, 2022 y 2023, así:

1. **Proceso:** FGN-NC-CM-0001-2022
   Modalidad: Concurso de méritos abierto
   Tipo de contrato: Prestación de servicios
   Fecha de inicio del contrato: 9/08/2022
   Fecha de terminación del contrato: 31/12/2022
   Código UNSPSC: 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
   Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEL NIVEL CENTRAL - PALOQUEMAO, CASONA Y BUNKER DE LA FISCALÍA
   Valor adjudicado: $ 185.219.811
   Proveedor contratista: CONSORCIO FISCAL JUJ
   Link de consulta:
   https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2942426&isFromPublicArea=True&isModal=False

2. **Proceso:** FEAB-IOCA-0001-2023
   Modalidad: Contratación régimen especial (con ofertas)
   Tipo de contrato: Prestación de servicios
   Fecha de inicio del contrato: 23/05/2023
   Fecha de terminación del contrato: 31/12/2023
   Código UNSPSC: 80101600 - Gerencia de proyectos
   Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ÁREAS DEL NIVEL CENTRAL - PALOQUEMAO Y BUNKER DE LA FISCALÍA GENERAL
   Valor adjudicado: $ 539.528.150
   Proveedor contratista: CONSORCIO AL-ING 2023
   Link de consulta:
   https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4023359&isFromPublicArea=True&isModal=False%C2%A0

3. **Proceso:** FEAB-IOCA-0003-2024

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Modalidad: Contratación régimen especial (con ofertas)
Tipo de contrato: Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato: 4/06/2024
Fecha de terminación del contrato: 30/01/2025
Código UNSPSC: 80101600 - Gerencia de proyectos
Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, Y JURIDICA SOBRE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REMODELACION DE AREAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION -FASE III- BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE
Valor adjudicado: $ 832.311.714
Proveedor contratista: CONSORCIO FEAB 03
Link de consulta:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5870742&isFromPublicArea=True&isModal=False

4. **Proceso:** FEAB-IOCA-0003-2025
Modalidad: Contratación régimen especial (con ofertas)
Tipo de contrato: Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato: 8/09/2025
Fecha de terminación del contrato: 01/06/2026
Código UNSPSC: 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura, 80101600 - Gerencia de proyectos
Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, Y JURÍDICA SOBRE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ÁREAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -FASE IV- BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE
Valor adjudicado: $ 473.437.608,22
Proveedor contratista: CONSORCIO TG 003
Link de consulta:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8316476&isFromPublicArea=True&isModal=False

La necesidad que se requiere contratar consiste en contar con una interventoría integral que permita ejercer el seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra pública correspondiente a la Fase V de mantenimiento, adecuación, remodelación y mejoramiento de la infraestructura física de las sedes del nivel central de la Fiscalía General de la Nación. Esta necesidad surge de la complejidad técnica y operativa del proyecto, que se ejecutará sobre edificaciones en funcionamiento, con múltiples frentes de intervención y con impacto directo en la prestación del servicio de justicia. En ese sentido, la interventoría no es un componente accesorio, sino un instrumento esencial para garantizar que las obras se ejecuten conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras previstas, asegurando la calidad de las intervenciones, el adecuado uso de los recursos públicos y la continuidad del servicio institucional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

3.	FICHA RESUMEN					
Número del Estudio del Sector	**310**					
Dependencia solicitante	Subdirección de Bienes					
Fecha de Inicio del Estudio del Sector			2026	04	30	
Fecha de finalización del Estudio del Sector			2026	05	07	
Número de modificación		Fecha entrega de la modificación	AAAA	MM	DD	
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector			**$ 1.621.777.418,11**			
Inicio Estimado de la Ejecución			2026	05	20	
Plazo de la Ejecución			31 de diciembre de 2026			

4.	FUENTES
4.1	**COTIZACIONES** *(Descripción de cómo se utilizó).*

De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se solicitaron cotizaciones por la plataforma del Secop II, tal y como se muestra a continuación, y con la cual se estableció un periodo de respuesta del 10 de abril de 2026 al 4 de mayo de 2026. Con el evento de cotización en la plataforma del Secop II se invitaron los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 7240 empresas, sin recibir cotizaciones.



Por otro lado, el área técnica remitió por correo electrónico para solicitar cotización de empresas del sector, las cuales cotizaron los ítems que hacen parte integral del objeto del proceso de contratación, por lo tanto son tenidas en cuenta para el análisis económica:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión,
o de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

OFERTA ECONOMIC...
27,5 KB

Descargar todo • Vista previa de todo

Cel. 3144809057

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Milton Geovanny Cely Urrea** <geovanny.cely@fiscalia.gov.co>
Fecha: El jue, 9 abr. 2026 a la(s) 5:42 p.m.
Asunto: COTIZACION
Para: Edison Ricardo Duarte Diaz <ingricardoduarte@gmail.com>
Cc: Santiago Ariel Rojas Bonilla <santiago.rojas@fiscalia.gov.co>, Victor Manuel Espinosa Gomez <victorm.espinosag@fiscalia.gov.co>, Ricardo Andres Rincon Almanza <ricardo.rincon@fiscalia.gov.co>, Sandra Carmenza Mendez Silva <sandra.mendez@fiscalia.gov.co>, Nelson Mauricio Rojas Huertas <nelson.rojas@fiscalia.gov.co>

Buenos días Ing. Ricardo

La Fiscalía General de la Nación se encuentra adelantando el **Estudio de Mercado** para el proceso cuyo objeto es: **“**“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA SOBRE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO REDES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DEMÁS INSTALACIONES TÉCNICAS ASOCIADAS, EN LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – FASE V, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.**”**

Para la Fiscalía General de la Nación es muy importante contar con las cotizaciones de los proveedores, con el fin de apoyar el **Estudio del Sector**, el cual sirve como base para establecer el presupuesto del proceso.

En este sentido, solicitamos cordialmente su colaboración para presentar la(s) cotización(es) que cumplan con los requerimientos establecidos.

Para tal fin, se adjuntan el anexo técnico**, cuadro de oferta económica**, los cuales deberán ser diligenciados. Es importante no modificar el tipo de formato debe llegar en Excel. xls

Cordial saludo,

Ing. Geovanny Cely Urrea
Departamento de Construcciones y Administración de Sedes
Teléfono (60)+(1) 5702000 Ext: 33270
Fiscalía General de la Nación
Avenida calle 24 No. 51 - 40, Edificio Capital Tower, piso 10
Código Postal 111411, Nivel Central, Bogotá. D.C.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión,
o de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.


OFERTA ECONOMIC...
27,5 KB

Descargar todo • Vista previa de todo

Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 11:26
Para: Milton Geovanny Cely Urrea <geovanny.cely@fiscalia.gov.co>
Asunto: Fwd: COTIZACION

Ingeniero, buenos días.

Remitimos lo solicitado, para los fines pertinentes.

---------- Forwarded message ---------
De: **miryar milena prada lozano** <milenapradal@gmail.com>
Date: vie, 10 abr 2026 a las 11:25
Subject: Re: COTIZACION
To: Edison Ricardo Duarte Diaz <ingricardoduarte@gmail.com>

El vie, 10 abr 2026 a las 11:18, Edison Ricardo Duarte Diaz (<ingricardoduarte@gmail.com>) escribió:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión,
o de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

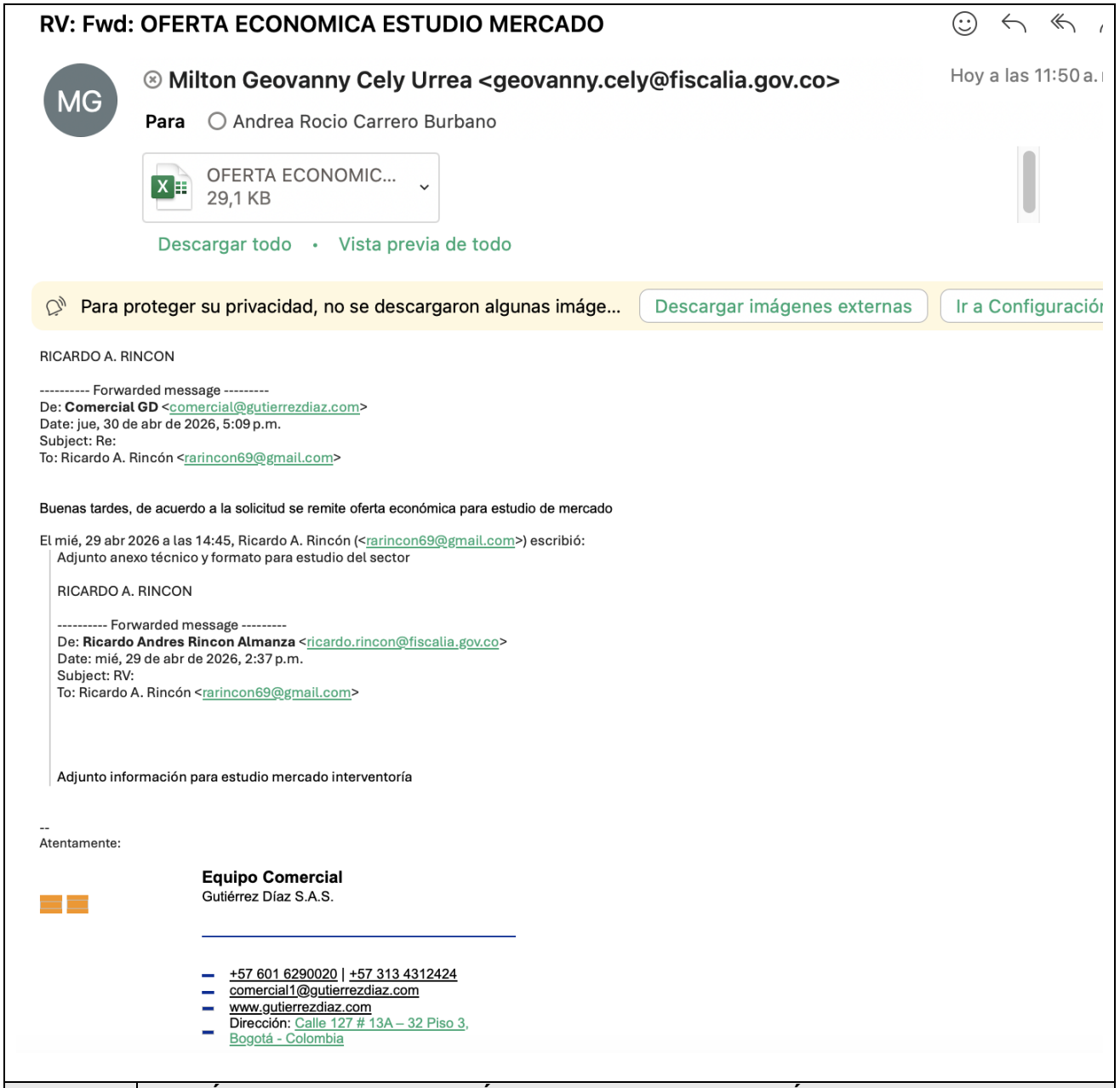

RV: Fwd: OFERTA ECONOMICA ESTUDIO MERCADO

MG

Milton Geovanny Cely Urrea <geovanny.cely@fiscalia.gov.co>

Hoy a las 11:50 a.

Para Andrea Rocio Carrero Burbano

OFERTA ECONOMIC...
29,1 KB

Descargar todo • Vista previa de todo

Para proteger su privacidad, no se descargaron algunas imáge... Descargar imágenes externas Ir a Configuració

RICARDO A. RINCON

---------- Forwarded message ---------
De: **Comercial GD** <comercial@gutierrezdiaz.com>
Date: jue, 30 de abr de 2026, 5:09 p.m.
Subject: Re:
To: Ricardo A. Rincón <rarincon69@gmail.com>

Buenas tardes, de acuerdo a la solicitud se remite oferta económica para estudio de mercado

El mié, 29 abr 2026 a las 14:45, Ricardo A. Rincón (<rarincon69@gmail.com>) escribió:

> Adjunto anexo técnico y formato para estudio del sector
>
> RICARDO A. RINCON
>
> ---------- Forwarded message ---------
> De: **Ricardo Andres Rincon Almanza** <ricardo.rincon@fiscalia.gov.co>
> Date: mié, 29 de abr de 2026, 2:37 p.m.
> Subject: RV:
> To: Ricardo A. Rincón <rarincon69@gmail.com>
>
> Adjunto información para estudio mercado interventoría

--
Atentamente:

Equipo Comercial
Gutiérrez Díaz S.A.S.

+57 601 6290020 | +57 313 4312424
comercial1@gutierrezdiaz.com
www.gutierrezdiaz.com
Dirección: Calle 127 # 13A – 32 Piso 3,
Bogotá - Colombia

4.2	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** *(Escoger con “X” una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	Las condiciones técnicas no permiten la comparación con los históricos.
No existen históricos.	N/A	Explique

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	N/A	

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	FGN-NC-CM-0001-2022
Fecha de Inicio del Proceso	16/05/2022
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto Contratado	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEL NIVEL CENTRAL - PALOQUEMAO, CASONA Y BUNKER DE LA FISCALÍA
Cuantía del Contrato	$185.219.811
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO FISCAL JUJ
Plazo de Ejecución	31/12/2022
Plataforma de Publicación	Secop II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2942426&isFromPublicArea=True&isModal=False https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.15003950&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Número de Proceso	FEAB-IOCA-0001-2023
Fecha de Inicio del Proceso	16/02/2023
Modalidad de Selección	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto Contratado	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ÁREAS DEL NIVEL CENTRAL - PALOQUEMAO Y BUNKER DE LA FISCALÍA GENERAL
Cuantía del Contrato	$539.528.150
Nombre o Razón Social del Contratista	UNIÓN TEMPORAL MARSH – AON – WILLIS – PROSEGUROS
Plazo de Ejecución	5/01/2025
Plataforma de Publicación	Secop II

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4023359&isFromPublicArea=True&isModal=False%C2%A0
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Número de Proceso	FEAB-IOCA-0003-2024
Fecha de Inicio del Proceso	20/03/2024
Modalidad de Selección	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto Contratado	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, Y JURIDICA SOBRE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REMODELACION DE AREAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION -FASE III- BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE
Cuantía del Contrato	$ 832.311.714
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO FEAB 03
Plazo de Ejecución	30/01/2025
Plataforma de Publicación	Secop II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5870742&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Número de Proceso	FEAB-IOCA-0003-2025
Fecha de Inicio del Proceso	19/06/2025
Modalidad de Selección	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto Contratado	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, Y JURÍDICA SOBRE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ÁREAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -FASE IV- BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE
Cuantía del Contrato	$473.437.608,22
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO TG 003
Plazo de Ejecución	01/06/2026
Plataforma de Publicación	Secop II

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8316476&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO *(Escoger con “X” una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	x	Si bien se cuenta con históricos de otras entidades no cuentan con especificaciones exactas sino aspectos similares
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.	N/A	
No existen históricos	N/A	

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA
Número de Proceso	UAECOB-CMA-006-2025 (Presentación de oferta)
Fecha de Inicio del Proceso	04/11/2025
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto Contratado	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ - SGC
Cuantía del Contrato	$ 74.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A - SODINSA
Plazo de Ejecución	14/08/2026
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9137777&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Estado del Contrato	En ejecución
Entidad Contratante	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.*
Número de Proceso	0002-ARC-CBNL03-2026
Fecha de Inicio del Proceso	28/12/2025
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto Contratado	Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para la segunda fase del mantenimiento recuperativo a todo costo y sin formula

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	de reajuste del varadero de bnl03 de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico
Cuantía del Contrato	$ 200.321.053
Nombre o Razón Social del Contratista	ORINOCO. SAS
Plazo de Ejecución	15/10/2026
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9446912&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Estado del Contrato	En ejecución
Entidad Contratante	Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Número de Proceso	CM-23-2025
Fecha de Inicio del Proceso	08/09/2025
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto
Objeto Contratado	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable, por lotes, a los contratos de consultoría que suscriba la entidad con el objeto de; realizar los diseños arquitectónicos-constructivos y los estudios técnicos complementarios de las sedes de los Tribunales en Bogotá D.C., Bucaramanga y Barranquilla, teniendo como base los anteproyectos arquitectónicos premiados dentro de los concursos públicos de arquitectura.
Cuantía del Contrato	$ 601.090.418
Nombre o Razón Social del Contratista	RGL CONSULTORES SAS
Plazo de Ejecución	31/12/2025
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8803928&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Entidad Contratante	Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Número de Proceso	CM-23-2025
Fecha de Inicio del Proceso	08/09/2025
Modalidad de Selección	Concurso de méritos abierto

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Objeto Contratado	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable, por lotes, a los contratos de consultoría que suscriba la entidad con el objeto de; realizar los diseños arquitectónicos-constructivos y los estudios técnicos complementarios de las sedes de los Tribunales en Bogotá D.C., Bucaramanga y Barranquilla, teniendo como base los anteproyectos arquitectónicos premiados dentro de los concursos públicos de arquitectura.
Cuantía del Contrato	$ 591.535.646
Nombre o Razón Social del Contratista	RGL CONSULTORES SAS
Plazo de Ejecución	31/12/2025
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8803928&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?		SI		NO	**x**
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón					
N/A					

5.	ANÁLISIS DEL SECTOR
5.1	**ASPECTOS GENERALES** *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*
5.1.1	**Técnicos**

Desde el punto de vista técnico, la contratación corresponde a una interventoría integral de obra, entendida como un servicio especializado de consultoría que tiene como finalidad ejercer un control técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y operativo sobre la ejecución de un contrato de obra pública. En el marco de los Documentos Tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la interventoría se consolida como un mecanismo esencial para garantizar la correcta ejecución de los proyectos de infraestructura pública, mediante la implementación de procesos estandarizados de seguimiento, control y aseguramiento de calidad que fortalecen la transparencia, la eficiencia contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La interventoría no se limita únicamente a “vigilar” la ejecución contractual, sino que constituye un ejercicio técnico especializado de control preventivo, concomitante y posterior, desarrollado por un tercero independiente con capacidad profesional y experiencia específica en el sector objeto del proyecto. Su función principal consiste en garantizar, con criterio experto, que cada actividad constructiva se ejecute conforme a los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, normas de calidad, reglamentaciones aplicables y condiciones contractuales definidas por la entidad estatal. En este sentido, el interventor actúa como un agente técnico de validación permanente, encargado de verificar, documentar y certificar la correcta ejecución del proyecto.

En términos más amplios, la interventoría de obra implica la implementación de un sistema estructurado de control que articula diferentes disciplinas y metodologías técnicas. Desde el componente técnico, supone la revisión y validación de estudios y diseños, la verificación de cantidades de obra, la inspección permanente de los procesos constructivos, la aprobación o rechazo de materiales, la supervisión de ensayos de laboratorio y pruebas de calidad, así como la certificación de las actividades ejecutadas. Esto incluye igualmente el control sobre la correcta aplicación de normas técnicas relacionadas con sismo resistencia, instalaciones eléctricas, redes hidráulicas, sistemas estructurales y demás componentes especializados de la infraestructura intervenida.

Los Documentos Tipo para interventoría de infraestructura social fortalecen este enfoque técnico mediante la definición de requisitos habilitantes y matrices de experiencia específicas para sectores como educación, salud, cultura, recreación, deporte, vivienda e **infraestructura institucional**. Esta segmentación permite exigir que el interventor cuente con experiencia directamente relacionada con la naturaleza del proyecto, garantizando capacidades técnicas acordes con la complejidad de las obras objeto de supervisión. Asimismo, dichos documentos estandarizan criterios de evaluación, perfiles profesionales mínimos y condiciones contractuales orientadas a promover pluralidad de oferentes, objetividad en la selección y mayor calidad en los procesos de consultoría e interventoría.

A nivel operativo, la interventoría desarrolla actividades permanentes de seguimiento en campo mediante visitas técnicas, inspecciones, comités de obra, control de frentes de trabajo y registro en bitácoras físicas o digitales, lo que permite mantener trazabilidad integral sobre la ejecución contractual. En este escenario, el interventor no solo observa el desarrollo de las actividades, sino que emite instrucciones técnicas, formula requerimientos, solicita correcciones, verifica el cumplimiento de especificaciones y, cuando las condiciones lo ameritan, recomienda la suspensión de actividades que no cumplan con los estándares técnicos, de calidad o seguridad exigidos. Su actuación resulta determinante para prevenir errores constructivos, reprocesos, atrasos, sobrecostos y riesgos que puedan comprometer la estabilidad, funcionalidad o durabilidad de la obra.

Desde la perspectiva financiera y presupuestal, la interventoría adquiere especial relevancia en contratos ejecutados bajo la modalidad de precios unitarios sin fórmula de reajuste, debido a que debe ejercer control permanente sobre las cantidades efectivamente ejecutadas y su correspondencia con los ítems contractuales aprobados. Esto implica revisar actas de corte,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

balances presupuestales, análisis de precios unitarios, mayores cantidades de obra, actividades no previstas y posibles modificaciones contractuales, garantizando que cada pago se encuentre debidamente soportado y que la utilización de los recursos públicos responda estrictamente a las condiciones pactadas. En consecuencia, la interventoría se convierte en un mecanismo de control preventivo frente a desviaciones presupuestales, desequilibrios financieros o pagos no justificados.

En el componente administrativo y de gestión contractual, la interventoría realiza seguimiento al cumplimiento de cronogramas, controla la adecuada planeación y programación de actividades, verifica la permanencia y dedicación del personal mínimo exigido, revisa documentación contractual y asegura que todas las actuaciones queden debidamente soportadas mediante informes, actas y registros técnicos. De igual manera, participa activamente en la gestión de modificaciones contractuales, prórrogas, suspensiones, reinicios y demás situaciones administrativas que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto, emitiendo conceptos técnicos y jurídicos que sirven de fundamento para la toma de decisiones por parte de la entidad contratante.

Adicionalmente, la interventoría incorpora componentes transversales relacionados con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y gestión social. En estos aspectos, verifica que el contratista implemente medidas adecuadas de prevención de riesgos laborales, utilice elementos de protección personal, controle condiciones de seguridad en obra y cumpla las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Igualmente, supervisa el manejo de residuos de construcción, el control de impactos ambientales, el cumplimiento de permisos y licencias, así como la implementación de medidas orientadas a minimizar afectaciones a la comunidad y garantizar la continuidad operativa de las instalaciones intervenidas. Este aspecto adquiere especial importancia en proyectos ejecutados en edificaciones en funcionamiento, donde resulta indispensable proteger la seguridad de usuarios, funcionarios y terceros.

Otro elemento técnico fundamental corresponde a la gestión integral de riesgos. La interventoría identifica, analiza y realiza seguimiento permanente a riesgos asociados a retrasos, fallas constructivas, sobrecostos, incumplimientos contractuales, interferencias operativas, problemas de abastecimiento, deficiencias técnicas o situaciones externas que puedan afectar la ejecución del proyecto. A partir de este análisis, genera alertas tempranas y propone medidas preventivas o correctivas que permitan anticipar contingencias y reducir impactos sobre el plazo, costo y calidad de la obra.

Finalmente, la interventoría de obra se caracteriza por su independencia técnica frente al contratista ejecutor, condición que le permite actuar con objetividad, imparcialidad y autonomía profesional. Su función no consiste en reemplazar al contratista, sino en controlar y verificar que su actuación se ajuste integralmente a las obligaciones contractuales y a los estándares técnicos exigidos. En consecuencia, la interventoría constituye una herramienta estratégica de control y aseguramiento en la contratación pública, orientada a garantizar que las obras de infraestructura sean ejecutadas bajo criterios de calidad, seguridad, eficiencia, funcionalidad, sostenibilidad y legalidad, contribuyendo al cumplimiento de los fines estatales y a la adecuada protección del interés público.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

5.1.2	Económicos

Las actividades económicas desarrolladas en la economía colombiana se clasifican tradicionalmente en tres grandes sectores, cada uno de los cuales agrupa actividades especializadas con características y funciones diferenciadas dentro del sistema productivo. Estos sectores son: **i) el sector primario**, que comprende las actividades relacionadas con la obtención directa de bienes y recursos provenientes de la naturaleza; **ii) el sector secundario o industrial**, que incluye los procesos de transformación de las materias primas obtenidas del sector primario en bienes elaborados; y **iii) el sector terciario o de servicios**, orientado a la prestación de servicios que apoyan el funcionamiento y la dinamización de la economía.

En particular, el sector terciario integra aquellas actividades que, aunque no producen bienes tangibles, resultan esenciales para el desarrollo de las demás actividades económicas. Dentro de este sector se encuentran, entre otras, el comercio, la hotelería, la gastronomía, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, la educación, **los servicios profesionales** y las actividades gubernamentales. Estas actividades contribuyen de manera significativa al funcionamiento del aparato productivo y al fortalecimiento de la economía en su conjunto.

Desde el análisis sectorial desarrollado por Colombia Compra Eficiente, los servicios de interventoría hacen parte de las **actividades profesionales, científicas y técnicas** clasificadas en los códigos CIIU 7111 y 7112, caracterizándose por ser servicios intensivos en conocimiento especializado y capital humano calificado. Por esta razón, la calidad de la interventoría depende en gran medida de la experiencia técnica del consultor, la idoneidad del equipo interdisciplinario y la implementación de metodologías efectivas de seguimiento, control y aseguramiento de calidad. En consecuencia, los servicios de interventoría se clasifican dentro del **sector terciario.**

Para el análisis del sector resulta pertinente considerar los principales indicadores macroeconómicos que inciden en el consumo y el gasto nacional. Entre ellos se destacan el comportamiento del **Producto Interno Bruto (PIB)** como indicador de expectativas económicas de corto plazo, así como variables determinantes como la **inflación IPC**, el salario mínimo y otros tantos que influyen directamente en la prestación de servicios como el que nos atañe.

VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC): El **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** es un indicador estadístico oficial que mide la variación porcentual de los precios al por menor de una canasta representativa de bienes y servicios adquiridos por los hogares colombianos. Este indicador es producido y publicado mensualmente por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)** y es fundamental para analizar la evolución del costo de vida, las presiones inflacionarias y realizar proyecciones de costos en el contexto de la planificación presupuestal y los procesos de contratación pública.

Según los boletines técnicos más recientes del DANE[1], el comportamiento del IPC muestra que:

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia registró *en marzo una variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%. En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.*

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

El boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de marzo de 2026 elaborado por el DANE muestra un comportamiento inflacionario que evidencia presiones persistentes sobre el costo de vida en Colombia durante el primer trimestre del año. En términos generales, el IPC registró una variación mensual de **0,78 %, una variación año corrido de 3,07 % y una variación anual de 5,56 %**, lo que representa una aceleración frente al mes anterior y confirma que la inflación continúa por encima del rango meta del Banco de la República.

El resultado de marzo refleja una dinámica mixta en la evolución de precios, donde varios grupos de gasto continúan ejerciendo presión estructural sobre la inflación. En particular, el comportamiento anual del índice estuvo explicado principalmente por el aumento en divisiones asociadas a servicios y consumo cotidiano, destacándose restaurantes y hoteles, salud, bebidas alcohólicas y tabaco, así como alimentos y bebidas no alcohólicas, lo que evidencia que la inflación no solo está concentrada en bienes básicos, sino también en servicios intensivos en mano de obra.

A nivel mensual, el incremento del IPC estuvo impulsado especialmente por el encarecimiento de los servicios de información y comunicaciones y por el aumento en los precios de los alimentos, con variaciones significativas en productos frescos como frutas y hortalizas. Este comportamiento confirma la alta sensibilidad del índice frente a factores como la estacionalidad agrícola, los costos logísticos y las condiciones del mercado interno.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En términos estructurales, el boletín permite inferir que la inflación sigue estando influenciada por factores de indexación, particularmente en rubros como vivienda y servicios, donde los ajustes de precios suelen estar atados a la inflación pasada o a decisiones regulatorias. A esto se suma el impacto del incremento del salario mínimo, que ha generado presiones en sectores intensivos en mano de obra, trasladándose a precios finales en actividades como restaurantes, servicios personales y algunos componentes del consumo básico.

Desde la perspectiva distributiva, el comportamiento del IPC evidencia diferencias por nivel de ingreso, siendo la clase media la más afectada en términos de inflación anual, lo que sugiere que ciertos componentes del gasto —como servicios, vivienda y alimentos— tienen mayor peso relativo en este segmento poblacional.

En conjunto, los resultados del IPC de marzo de 2026 reflejan una inflación que, aunque no presenta incrementos abruptos, sí mantiene una tendencia persistente y por encima del objetivo del 3 %, lo que implica desafíos para la política monetaria y limita la velocidad de reducción de tasas de interés. En este contexto, el comportamiento del índice durante el primer trimestre del año confirma que el proceso de desinflación es más lento de lo esperado y que las presiones sobre el costo de vida continúan siendo relevantes para los hogares y para la toma de decisiones económicas en el país.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB: Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

De conformidad con los últimos datos oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[2] sobre el **Producto Interno Bruto (PIB) trimestral**, se puede observar la evolución de la actividad económica colombiana durante el último trimestre de 2025.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

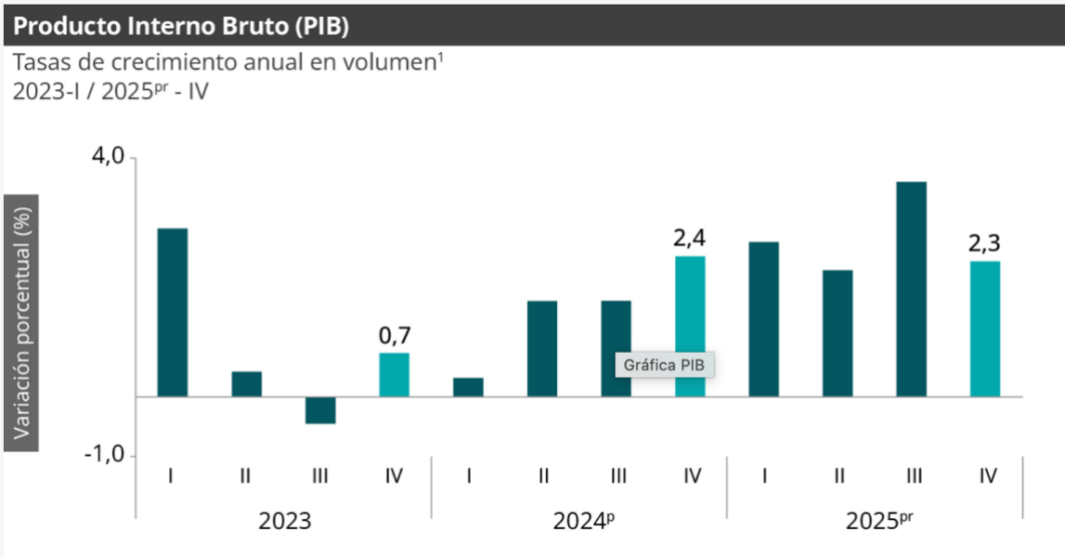

En términos anuales, las actividades económicas que mayor contribución realizaron a la dinámica del valor agregado fueron principalmente los sectores de comercio y servicios. El agregado de comercio al por mayor y al por menor, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida registró un crecimiento del 4,6%, aportando 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del PIB.

De igual forma, el sector de administración pública, defensa, seguridad social obligatoria, educación y salud creció 4,5%, contribuyendo con 0,8 puntos porcentuales al resultado anual.

Por su parte, las actividades artísticas, de entretenimiento y otros servicios, incluyendo las actividades de los hogares como empleadores y productores para autoconsumo, presentaron un crecimiento destacado del 9,9%, con una contribución de 0,4 puntos porcentuales.

Desempeño en el IV trimestre de 2025 (serie original): En el cuarto trimestre de 2025 (cifras preliminares), el PIB creció 2,3% frente al mismo periodo de 2024. En este contexto, los sectores con mayor incidencia en la variación anual fueron:

- ✓ **Administración pública, defensa, educación y salud**, con un crecimiento del 4,8% y una contribución de 0,9 puntos porcentuales.
- ✓ **Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida**, que aumentaron 3,4% y aportaron 0,7 puntos porcentuales.
- ✓ **Actividades artísticas y otros servicios**, con un crecimiento de 11,5%, contribuyendo 0,5 puntos porcentuales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Variación trimestral (serie ajustada por estacionalidad y calendario): Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB creció 0,1%, evidenciando una expansión marginal de la actividad económica. En este análisis de corto plazo se destacan:

- ✓ **Actividades artísticas y otros servicios**, con crecimiento de 4,6%.
- ✓ **Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida**, con aumento de 1,6%.
- ✓ **Explotación de minas y canteras**, que creció 1,2%.

Análisis de las Actividades profesionales, científicas y técnicas

Las **Actividades profesionales, científicas y técnicas** —que comprenden servicios jurídicos, contables, de consultoría empresarial, arquitectura, ingeniería, investigación y desarrollo, publicidad y otros servicios especializados— constituyen un componente estratégico del sector terciario, al estar directamente vinculadas con la productividad empresarial, la innovación y la sofisticación del aparato productivo.
En el contexto del crecimiento moderado del PIB, este sector suele presentar una alta correlación con la inversión privada, la dinámica contractual y la ejecución de proyectos públicos y privados.
Su desempeño es particularmente sensible a:

- ✓ La confianza empresarial.
- ✓ El comportamiento de la inversión en infraestructura y construcción.
- ✓ La demanda de servicios de consultoría y apoyo corporativo.
- ✓ Las decisiones de expansión o ajuste organizacional.

Cuando la economía muestra señales de recuperación gradual —como el crecimiento interanual del 2,3% y el avance trimestral del 0,1%— este sector tiende a estabilizarse o expandirse de manera progresiva, dado que las empresas reactivan proyectos, estructuración financiera, asesorías técnicas y procesos de transformación organizacional.

Asimismo, en un entorno de presiones sobre costos laborales derivadas del incremento del salario mínimo, las actividades profesionales y técnicas pueden experimentar efectos diferenciados: por un lado, **mayores costos operativos**; y por otro, mayor demanda de servicios de optimización, cumplimiento normativo y gestión financiera.

El crecimiento económico observado está impulsado principalmente por el sector servicios, particularmente comercio, administración pública y actividades artísticas. Aunque el crecimiento interanual es moderado, la variación trimestral ajustada muestra una expansión leve, lo que sugiere un escenario de recuperación gradual con un liderazgo claro del sector terciario en la generación de valor agregado.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS - EMS: es una operación estadística mensual del DANE cuyo objetivo es generar información oportuna y desagregada sobre el comportamiento del sector servicios en Colombia. Esta encuesta recopila datos de 18 subsectores de servicios económicos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La EMS constituye una mejora metodológica frente a la antigua muestra trimestral, unificando medidas de empleo, ingresos y salarios en una única operación estadística mensual y siguiendo estándares nacionales e internacionales de calidad estadística.

Respecto del último informe publicado por el DANE el 16 de abril de 2026[3], evidencia que para el *mes de febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.*

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El boletín técnico de la **Encuesta Mensual de Servicios (EMS) para febrero de 2026 del DANE** muestra un **panorama de crecimiento en el sector servicios**, aunque con señales claras de ajuste en el mercado laboral. En términos generales, se evidencia que la actividad del sector continúa dinámica en ingresos, pero con una desaceleración en la generación de empleo, lo que refleja un comportamiento heterogéneo entre subsectores.

Desde una perspectiva agregada, el documento señala que **la mayoría de los subsectores de servicios presentaron crecimiento en sus ingresos**, específicamente catorce de los dieciocho analizados, lo que confirma que el sector mantiene una tendencia positiva en términos de facturación y demanda de servicios. Sin embargo, este crecimiento no se traduce de manera directa en mayor ocupación, ya que también se observa que un número significativo de subsectores registró **disminuciones en el personal ocupado**, lo que sugiere ajustes en productividad, eficiencia operativa o cambios en los modelos de contratación.

Al analizar el comportamiento por actividades, se destacan algunos subsectores con crecimientos particularmente altos en ingresos. Entre ellos, las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios registraron una variación anual cercana al 18,8 %, impulsada principalmente por el aumento en la prestación de servicios. No obstante, este crecimiento vino acompañado de una leve reducción en el personal ocupado, lo que indica un proceso de optimización laboral o mayor intensidad en el uso de capital humano existente. En este mismo subsector, los salarios mostraron un incremento significativo (alrededor del 19,6 %), evidenciando presiones de costos laborales o ajustes salariales relevantes.

De manera similar, el subsector de correo y mensajería presentó un crecimiento importante en ingresos (17,8 %), asociado al aumento en la demanda de servicios logísticos, aunque también registró una caída en el empleo. Este comportamiento refuerza la idea de que el sector servicios está creciendo en ingresos, pero con estructuras laborales más ajustadas o flexibles. En el caso de la publicidad, el crecimiento fue más moderado (11,2 %), pero igualmente significativo, acompañado también de una reducción en el personal ocupado y un aumento en los salarios.

Por otro lado, el boletín identifica subsectores con desempeño negativo en ingresos, lo que evidencia que la dinámica del sector no es homogénea. Las telecomunicaciones, por ejemplo, registraron una disminución en ingresos (-3,2 %) y una caída importante en el empleo, lo que puede estar asociado a procesos de transformación tecnológica o ajustes en el mercado. Asimismo, las **actividades de edición** y los **centros de llamadas (call center)** también presentaron reducciones tanto en ingresos como en personal ocupado, reflejando posibles cambios estructurales en estos segmentos, como digitalización o reconfiguración de la demanda.

Un elemento transversal relevante en el informe es el comportamiento de los salarios, los cuales presentan incrementos en la mayoría de los subsectores, incluso en aquellos donde el empleo disminuye. Esto **sugiere la existencia de presiones salariales, posiblemente relacionadas con el aumento del salario mínimo**, la competencia por talento especializado o la formalización de ciertas actividades. En consecuencia, el sector muestra una dinámica donde los ingresos crecen, el empleo se ajusta y los costos laborales tienden al alza.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En síntesis, el resultado de la EMS para febrero de 2026 evidencia un **sector servicios en expansión en términos de ingresos, pero con una recomposición interna en su estructura laboral**. El crecimiento está liderado por actividades intensivas en servicios empresariales y logísticos, mientras que algunos segmentos tradicionales enfrentan contracciones. Este comportamiento sugiere una transición hacia modelos más eficientes y posiblemente más intensivos en tecnología, lo que tiene implicaciones directas en la generación de empleo, la productividad y la sostenibilidad del crecimiento del sector en el corto plazo.

SALARIO MÍNIMO: El salario mínimo, al igual que el subsidio de transporte, constituye un indicador clave de la capacidad productiva del país y, por tanto, debe ser considerado dentro de este estudio. Su determinación se realiza a partir de diversas variables económicas, siendo la inflación del año inmediatamente anterior la principal referencia. Este valor no solo define el ingreso mínimo de los trabajadores, sino que también sirve como base para que empresarios y autoridades ajusten los salarios de otros empleados que perciben remuneraciones superiores a este nivel.

En Colombia, el salario mínimo tiene una relevancia particular para el sector analizado, dado su impacto directo en la estructura de costos laborales y en la sostenibilidad financiera de los procesos de contratación. Además de estar influenciado principalmente por la inflación, suele funcionar como referencia para los ajustes salariales en otros niveles, afectando de manera general la dinámica de los costos empresariales. En los últimos años, los incrementos del salario mínimo han superado la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Mientras este indicador ha mostrado una tendencia de desaceleración, los ajustes del salario mínimo han continuado por encima de la inflación, generando presiones sobre los costos laborales, especialmente en sectores intensivos en mano de obra.

Actualmente, el salario mínimo legal mensual vigente en Colombia se ajustó en un 23,78%, quedando en $1.750.905, mientras que el auxilio de transporte se fijó en $249.095. Estos valores fueron establecidos por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1469 de 2025, “Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal”, del 29 de diciembre de 2025, el cual quedó provisionalmente suspendido hasta la expedición del Decreto 0159 de 2026, del 19 de febrero de 2026, “Por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026”.

Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2014	$ 20.533	$ 616.000	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21.478	$ 644.350	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.982	$ 689.455	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.591	$ 737.717	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041	$ 781.242	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.604	$ 828.116	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2020	$ 29.260	$ 877.803	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284	$ 908.526	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333	$ 1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.667	$ 1.160.000	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333	$ 1.300.000	12,07	2293 de diciembre 29 de 2023
2025	$47.450	$1.423.500	9,5	Decretos 1572 y 1573 de 2024
2026	$58.363	$1.750.905	23	Decretos 1469 de 2025

Fuente: Banco de la República de Colombia. Estadísticas Salarios. Disponible en https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios Consultado el 07 de enero de 2026.

Resulta pertinente efectuar un análisis integral de la evolución de la inflación y del salario mínimo en Colombia, así como de sus efectos macroeconómicos y microeconómicos sobre la estructura de costos empresariales y la cadena de abastecimiento.

Durante 2023 se adoptaron medidas de política monetaria orientadas a contener la inflación, principalmente mediante el manejo restrictivo de las tasas de interés por parte del Banco de la República. Estas decisiones permitieron moderar el gasto agregado y reducir progresivamente las presiones inflacionarias. Al cierre de esa vigencia, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en 9,28%, evidenciando una desaceleración frente a los máximos observados durante el ciclo inflacionario previo.

Para 2024, el Banco de la República inició un proceso gradual de reducción de tasas de interés, en respuesta a la moderación inflacionaria. No obstante, el salario mínimo fue incrementado en 12,07%, porcentaje superior al IPC de cierre de 2023. Esta diferencia generó presiones adicionales sobre la estructura de costos laborales, particularmente en sectores intensivos en mano de obra. En consecuencia, no fue posible alcanzar la meta de inflación del 3%, y la vigencia 2024 cerró con un IPC de 5,20%.

En 2025, el salario mínimo registró un incremento del 9,5%, superando en 4,3 puntos porcentuales la inflación anual de diciembre de 2024 (5,2%). Dicho ajuste fue decretado por el Gobierno Nacional ante la ausencia de consenso entre gremios empresariales y organizaciones sindicales. Posteriormente, para la vigencia actual, el incremento del salario mínimo alcanzó el 23%, mientras que el IPC presentó una variación de 5,1%, lo que representa una diferencia nominal de 17,9 puntos porcentuales. Esta brecha refleja un aumento real significativo del salario mínimo frente al comportamiento de los precios.

La política orientada a fortalecer el poder adquisitivo de los hogares, cuando supera ampliamente la inflación y los indicadores de crecimiento de la productividad, puede generar riesgos macroeconómicos relevantes. Entre ellos se destacan el incremento de los costos de producción, presiones alcistas sobre bienes y servicios —especialmente aquellos indexados al salario

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

mínimo— y mayores dificultades para converger hacia el rango meta de inflación del Banco de la República (2%-4%).

Desde la perspectiva empresarial, el impacto es particularmente sensible en la cadena de abastecimiento. El incremento del salario mínimo no solo afecta el salario base, sino también **todos los costos asociados: prestaciones sociales**, aportes a seguridad social, parafiscales, recargos, auxilio de transporte y demás componentes laborales. En consecuencia, los proveedores —especialmente aquellos con bajo margen de rentabilidad, alta dependencia de mano de obra, limitaciones de flujo de caja o elevado nivel de endeudamiento— experimentan deterioro en sus indicadores financieros, lo que puede traducirse en solicitudes de renegociación contractual, incremento de precios, incumplimientos laborales o riesgos de sostenibilidad operativa.

Este escenario genera, además, riesgos legales y reputacionales para las empresas contratantes, debido a la eventual configuración de responsabilidad solidaria en obligaciones laborales y de seguridad social, así como afectaciones en estándares de cumplimiento normativo, auditoría y criterios ESG (ambientales, sociales y de gobernanza).

En el plano macroeconómico, el Banco de la República, en ejercicio de su mandato de estabilidad de precios, podría verse obligado a adoptar una postura monetaria más restrictiva —**incluyendo incrementos en las tasas de interés—** dinámica ya realizada en el pasado y con lo cual se busca moderar el consumo y contener las presiones inflacionarias derivadas de incrementos salariales reales significativos. De manera mas reciente el Banco Central aumentó las tasas de interés de intervención en 100 puntos básicos a partir del 1 de abril del presente año, quedando en 11,25, Esta es la segunda alza consecutiva, continuando con el ciclo de incrementos iniciado a comienzos de año para enfrentar presiones inflacionarias[4].

Las principales causas que motivaron la decisión del Banco de la República de aumentar la tasa de interés se relacionan con la persistencia de una inflación elevada, que se mantuvo por encima de la meta del 3%, así como con el ajuste al alza de las expectativas de inflación por parte de analistas y mercados, lo que podría desanclar la credibilidad de la política monetaria. A esto se suman presiones internas sobre los costos, **como los recientes incrementos del salario mínimo** y los precios de alimentos y transporte, que impactan especialmente a los sectores intensivos en mano de obra. Además, factores externos como la volatilidad de los precios internacionales de petróleo y alimentos contribuyen a la inflación importada, mientras que el crecimiento económico moderado exige un equilibrio entre contener la inflación y mantener la dinámica de consumo e inversión.

El aumento de la tasa de interés al 11,25% impacta la economía al encarecer el crédito para hogares y empresas, **lo que tiende a moderar el consumo** y la inversión, reduciendo presiones

[4] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-marzo-2026

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

sobre la demanda agregada y ayudando a contener la inflación. También fortalece el tipo de cambio al atraer flujos de capital, contribuyendo a limitar la inflación importada. Además, la medida busca anclar las expectativas de precios, protegiendo la estabilidad macroeconómica y generando un entorno más predecible para la toma de decisiones financieras, aunque en el corto plazo puede frenar parcialmente la actividad económica y aumentar el costo financiero para sectores intensivos en crédito.

En conclusión, el comportamiento reciente del salario mínimo frente a la inflación evidencia un desalineamiento relevante que, si bien busca mejorar el ingreso *real* de los hogares, genera efectos estructurales sobre la competitividad empresarial, la estabilidad de la cadena de suministro y la sostenibilidad macroeconómica.

5.1.3 Regulatorios

La contratación objeto del presente proceso se encuentra enmarcada dentro del régimen jurídico de la contratación estatal colombiana y se desarrolla bajo la modalidad de concurso de méritos, atendiendo la naturaleza especializada de los servicios de consultoría e interventoría de obra pública. Su regulación parte de los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, igualdad, moralidad y selección objetiva, los cuales orientan toda la actividad contractual del Estado y garantizan la adecuada administración de los recursos públicos.

En materia legal, el proceso se rige principalmente por la Ley 80 de 1993, norma que establece el régimen general de contratación estatal y define la consultoría y la interventoría como actividades especializadas destinadas a ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual. Esta ley determina igualmente los principios de responsabilidad, planeación y selección objetiva aplicables a los contratos estatales, así como las obligaciones de las entidades públicas y contratistas en el desarrollo de obras públicas.

De manera complementaria, resulta aplicable la Ley 1150 de 2007, que fortaleció los mecanismos de selección objetiva y promovió modalidades competitivas como el concurso de méritos para la contratación de servicios de consultoría e interventoría. Asimismo, la Ley 1474 de 2011 incorporó disposiciones relacionadas con supervisión, interventoría, control contractual y medidas orientadas a fortalecer la transparencia y prevenir actos de corrupción en la contratación pública.

El marco normativo también incorpora la Ley 1882 de 2018 y la Ley 2022 de 2020, normas mediante las cuales se estableció y amplió la obligatoriedad de adoptar Documentos Tipo en procesos de contratación pública relacionados con infraestructura. En desarrollo de dichas disposiciones, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió los Documentos Tipo aplicables a la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales y buscan estandarizar requisitos habilitantes, criterios de evaluación, matrices de experiencia y condiciones contractuales, promoviendo pluralidad de oferentes, transparencia y eficiencia en la contratación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En este contexto, el proceso debe observar las disposiciones contenidas en las Resoluciones 539 y 953 de 2025 expedidas por Colombia Compra Eficiente, relacionadas con la actualización de los Documentos Tipo para procesos de consultoría e interventoría de infraestructura social. Estas regulaciones fortalecen los criterios técnicos de experiencia, especialidad y capacidad organizacional exigidos a los oferentes, así como los mecanismos de control y seguimiento aplicables a la ejecución contractual.

Igualmente, el proceso contractual se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual compila la reglamentación del sistema de compras y contratación pública en Colombia y desarrolla aspectos relacionados con estudios previos, análisis del sector, requisitos habilitantes, factores de evaluación, supervisión, interventoría y gestión contractual. Este decreto constituye la principal herramienta reglamentaria para la estructuración y ejecución de los procesos de selección pública.

Desde el componente técnico, la interventoría debe garantizar la correcta aplicación de las normas y reglamentos técnicos de construcción vigentes, asegurando que la ejecución de la obra se desarrolle conforme a estándares de calidad, seguridad y funcionalidad. Entre las principales normas aplicables se encuentra la NSR-10, que regula los requisitos estructurales y de diseño sismo resistente; el RETIE, aplicable a instalaciones eléctricas; el RETILAP, relacionado con sistemas de iluminación; el RAS, para redes hidráulicas y sanitarias; la NTC 1500; y las disposiciones asociadas al Reglamento Colombiano de Construcción Sostenible – RCCS, orientadas a promover eficiencia energética y sostenibilidad en edificaciones.

En materia ambiental, la interventoría debe verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con gestión ambiental y manejo de residuos de construcción y demolición. Entre ellas se destacan la Resolución 472 de 2017 y la Resolución 1257 de 2021, que regulan el manejo integral de residuos de construcción y demolición – RCD; el Decreto 586 de 2015, aplicable al manejo de residuos en Bogotá; y el Decreto 646 de 2025, relacionado con disposiciones ambientales sectoriales. Estas normas buscan minimizar impactos ambientales, promover prácticas sostenibles y asegurar una adecuada disposición de residuos derivados de las actividades constructivas.

Adicionalmente, el proceso incorpora criterios normativos asociados a inclusión social, responsabilidad social y fortalecimiento de políticas públicas de empleo y participación. En este sentido, resulta aplicable el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se promueve la incorporación de criterios sociales en los procesos de contratación estatal; así como la Ley 2119 de 2021, orientada a incentivar la vinculación de población joven en la ejecución contractual. También deben observarse las disposiciones relacionadas con inclusión de población vulnerable y acciones afirmativas en contratación pública.

De igual manera, el proceso debe desarrollarse a través de los sistemas electrónicos oficiales de contratación pública, particularmente el SECOP II, herramienta que garantiza publicidad, trazabilidad, acceso a la información y transparencia durante todas las etapas del proceso contractual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En conjunto, este marco normativo, técnico, ambiental y social garantiza que la interventoría de obra se ejecute bajo parámetros de legalidad, calidad técnica, sostenibilidad, eficiencia y transparencia, fortaleciendo el control sobre la ejecución de recursos públicos y asegurando que las obras de infraestructura pública cumplan adecuadamente sus objetivos funcionales, técnicos y sociales.

5.1.4	Otros

- 1. VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

El registro de productores de bienes nacionales es un instrumento por el cual se recopila la información sobre la producción nacional existente en el país y sirve de herramienta de consulta para brindar información sobre la existencia o no de producción nacional. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se relaciona la consulta realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, para la contratación de servicios de intereventoría de obra, objeto del presente proceso de contratación, aplicando la noción de bienes del artículo 1 del Decreto 2680 de 2009, se realizó la consulta, para una muestra de los servicios requeridos, así:

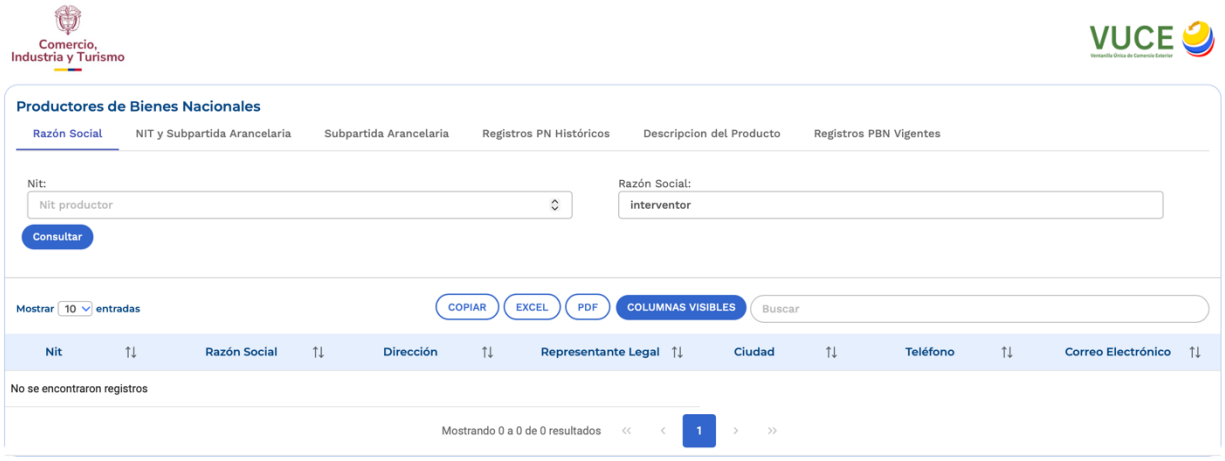

- **Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021)**

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, la entidad tuvo en cuenta la información reportada por el Registro Único de Víctimas (RUV) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Referente a las personas que han sido desplazadas de sus hogares debido a conflictos armados y de violencia y otros grupos que constituyen sujetos de especial protección constitucional el RUV registra **10.216.759** de víctimas, de las cuales **7.857.591** corresponden a sujetos de atención, es decir, víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley:

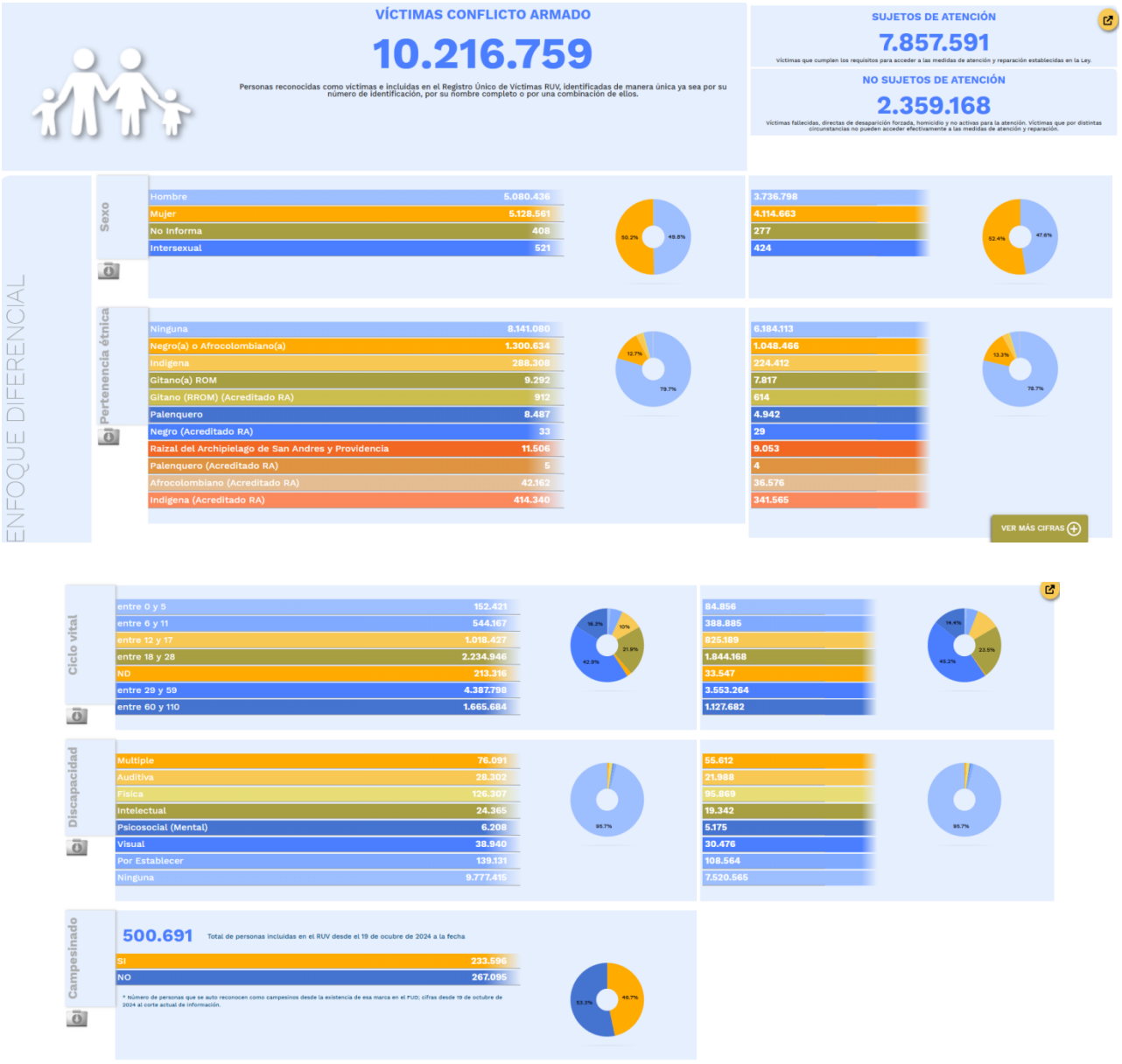

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Referente a las personas que viven en condiciones de pobreza extrema, el DANE reportó que, en el 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras, tal y como se evidencia a continuación:

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024

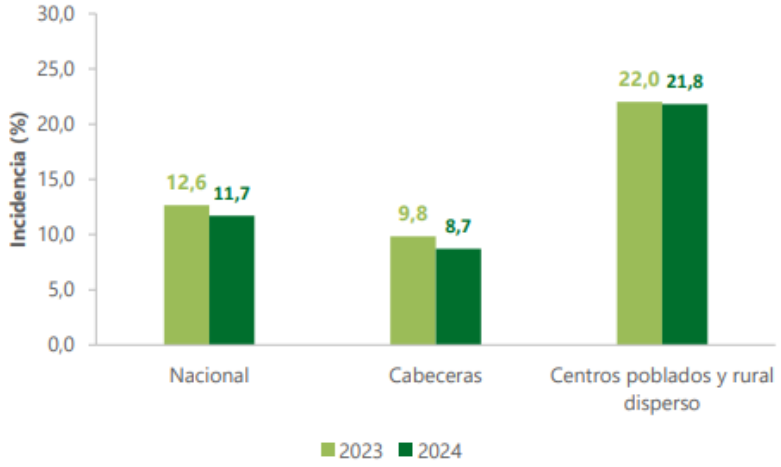

Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En este sentido y en el marco del Estudio del Sector, se reconoce la importancia de promover la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, incentivando su vinculación a las actividades asociadas de los procesos de contratación, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Sin embargo, y de acuerdo con la norma en cita, la Fiscalía General de la Nación considera **no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición**, ya que, teniendo en cuenta el objeto contractual, las obligaciones generales y específicas, así como las especificaciones técnicas requeridas, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, toda vez que para la ejecución del objeto contractual se requiere de un alto conocimiento y experiencia en el rol de interventor de obra, lo que se traduce en idoneidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Por estas razones **NO se recomienda incluir la obligación para el contratista respecto de lo establecido en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021**

- **Criterio Diferencial habilitante para Mipymes domiciliadas en Colombia**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia**,** según el resultado del análisis de sector.

Con el fin de determinar la aplicación de criterios diferenciales para Mipymes, se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – datos abiertos como información determinante para el análisis de sector, para ello se filtraron los procesos con objetos similares al presente proceso de selección, y se pudo determinar que para los años 2024 hasta lo corrido del 2026, se adjudicaron 19 contratos de interventoria de obra en las diferentes modalidades de contratación, suscritos con 15 proveedores, de los cuales 5 corresponden a Mipymes, tal y como se puede evidenciar a continuación:

No	Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Es Pyme
1	63551200	DIANA ISABEL MURILLO VEGA	No
2	40993420	Angela Maria del Rio Figueroa	No
3	1098794707	oscar alirio parada navarro	No
4	900554705	DVINGA	Si
5	75087937	MAURICIO ANTONIO BONILLA FRANCO	No
6	1090388638	FREDDY ALFONSO SARMIENTO CASTILLA	No
7	16248424	Consorcio EDUCACIÓN ACK 2025	Si
8	860006543	SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.	No
9	1102379375	Dary Marcela Espinosa	No
10	No Definido	UNION TEMPORAL INTER SEMAFOROS ESTRELLA 2024	No
11	No Definido	CONSORCIO AZ - M&M	Si
12	76311876	ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES	Si
13	901503188	ORION SAS	Si
14	811012043	AGUAS DEL PUERTO S.A ESP	No
15	1098680268	Gustavo Alberto Ruiz Escobar	No

Se evidencia entonces que el 33,3% de los proveedores mencionados en este documento son Mipymes que, de acuerdo con la muestra anterior **SI es pertinente dar aplicación al Criterio**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

diferencial habilitante para Mipymes del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior, el análisis sectorial elaborado para la actualización de los Documentos Tipo de consultoría e interventoría de infraestructura social evidencia la importancia estratégica de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) dentro del mercado de servicios de ingeniería, consultoría e interventoría en Colombia. El estudio reconoce que una parte significativa de las empresas que desarrollan actividades asociadas a arquitectura, ingeniería y consultoría técnica, clasificadas en los códigos CIIU 7111 y 7112, corresponde precisamente a Mipymes que participan activamente en la ejecución y supervisión de proyectos de infraestructura pública.

Desde la perspectiva económica y empresarial, el análisis sectorial identifica que el mercado de consultoría e interventoría presenta una composición empresarial predominantemente integrada por pequeñas y medianas firmas especializadas, muchas de ellas ubicadas en Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico y otros departamentos con alta dinámica en el sector construcción. Estas empresas han consolidado capacidades técnicas relevantes en actividades de supervisión, control y seguimiento de obras, especialmente en proyectos de infraestructura social relacionados con educación, salud, cultura, recreación, deporte e infraestructura institucional.

En este contexto, el análisis sectorial resalta que la implementación de los Documentos Tipo por parte de Colombia Compra Eficiente constituye una herramienta orientada a fortalecer la pluralidad de oferentes y **mejorar las condiciones de acceso de las Mipymes a los procesos de contratación pública**. La estandarización de requisitos habilitantes, criterios de evaluación y condiciones contractuales reduce márgenes de discrecionalidad y genera reglas más claras y uniformes para todos los participantes, permitiendo que empresas de menor tamaño puedan competir en condiciones más transparentes y objetivas.

Como parte de esta estrategia de fortalecimiento empresarial e inclusión dentro del sistema de compras públicas, los Documentos Tipo incorporan expresamente el “Formato 14 – Acreditación de Mipyme”, el cual permite a los oferentes acreditar formalmente su condición de micro, pequeña o mediana empresa de conformidad con la normativa vigente. Este formato hace parte integral de los anexos y formatos oficiales aplicables a los procesos de concurso de méritos para interventoría de obras públicas de infraestructura social y **constituye un mecanismo orientado a facilitar la aplicación de criterios diferenciales**, factores de desempate y demás medidas de promoción empresarial previstas en el régimen de contratación estatal.

La inclusión del Formato 14 dentro de los Documentos Tipo no responde únicamente a un requisito formal, sino a una política pública orientada a promover la participación efectiva de las Mipymes en la contratación pública. En ese sentido, el análisis sectorial destaca que muchas empresas del sector de consultoría e interventoría corresponden a firmas pequeñas y medianas altamente especializadas, las cuales cuentan con experiencia técnica específica, pero tradicionalmente enfrentaban barreras de acceso derivadas de requisitos desproporcionados o condiciones restrictivas de participación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El estudio también resalta que la estructuración de matrices de experiencia específicas por sector favorece la participación de firmas especializadas que cuentan con experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, aun cuando no dispongan de grandes volúmenes históricos de contratación. Esta medida resulta particularmente relevante para las Mipymes del sector de consultoría e interventoría, dado que muchas de ellas poseen alta especialización técnica en determinados tipos de infraestructura, especialmente en proyectos de educación, salud, cultura, recreación, deporte e infraestructura institucional.
Desde el punto de vista normativo, el análisis sectorial se articula con los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Asimismo, guarda coherencia con las políticas públicas de fortalecimiento empresarial incorporadas en la Ley 2069 de 2020, la cual promueve mecanismos orientados a facilitar la participación de las Mipymes en las compras públicas y a generar mayores oportunidades de crecimiento empresarial.

De igual manera, la incorporación del Formato 14 – Acreditación de Mipyme dentro de los Documentos Tipo materializa estas políticas de inclusión y fortalecimiento empresarial, permitiendo que las entidades estatales identifiquen de manera objetiva la condición de Mipyme de los proponentes y puedan aplicar los beneficios o criterios diferenciales previstos en la regulación vigente. Esto contribuye a fortalecer la transparencia, la trazabilidad y la uniformidad en la aplicación de medidas orientadas a favorecer la participación empresarial.

El análisis sectorial igualmente reconoce que, pese a los avances en materia de estandarización y transparencia, las Mipymes continúan enfrentando desafíos importantes relacionados con capacidad financiera, respaldo patrimonial, conformación de equipos interdisciplinarios y acreditación de experiencia en proyectos de alta complejidad. Por esta razón, el documento enfatiza la necesidad de que las entidades estatales estructuren requisitos proporcionales al alcance técnico y financiero de cada proyecto, evitando condiciones restrictivas que puedan limitar injustificadamente la participación de empresas con capacidad técnica suficiente.

Adicionalmente, el análisis sectorial de la Agencia Nacional de Contratación Pública identifica que, el sector de interventoría y consultoría se caracteriza por ser intensivo en conocimiento especializado y capital humano calificado, aspecto en el cual las Mipymes desempeñan un papel relevante debido a sus estructuras organizacionales flexibles y su capacidad de adaptación a proyectos específicos. En muchos casos, estas empresas participan mediante esquemas asociativos como consorcios o uniones temporales, lo que les permite complementar capacidades técnicas, operativas y financieras para atender proyectos de mayor complejidad.

En términos generales, el análisis sectorial concluye que el fortalecimiento de la participación de las Mipymes en los procesos de consultoría e interventoría pública no solo contribuye a promover competencia efectiva y pluralidad de oferentes, sino que también impulsa la generación de empleo calificado, la descentralización económica y el desarrollo regional. En consecuencia, la actualización de los Documentos Tipo y la incorporación de instrumentos como el Formato 14 – Acreditación de Mipyme buscan equilibrar adecuadamente la necesidad de garantizar experiencia

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

y capacidad técnica suficiente con la obligación de promover procesos de contratación más abiertos, transparentes e incluyentes para las pequeñas y medianas empresas del sector.

- **Criterio Diferencial habilitante para Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Aplica para Licitación, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Concurso de Méritos)**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Por lo anterior, se procedió a realizar el siguiente análisis con el cual se podrá determinar la pertinencia de incluir criterios diferenciales para emprendimientos de mujeres:

De acuerdo con el informe publicado por Confecamaras[5] *"Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial"*, es importante destacar que, para el año 2023 **del total de las empresas del país**, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las **personas naturales, el 59**% de las empresas es propiedad de una mujer; y, **en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina** en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

Ilustración 1 Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica

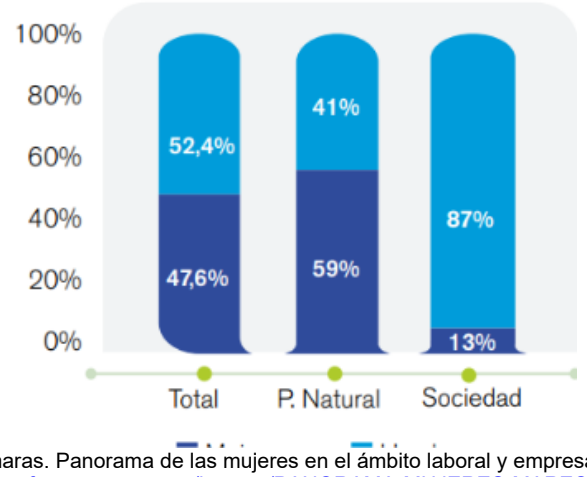

Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf

Así, **al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%.** De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con

[5] Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Consultado el 5 de febrero de 2025..

porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Ilustración 2 Participación femenina en el capital

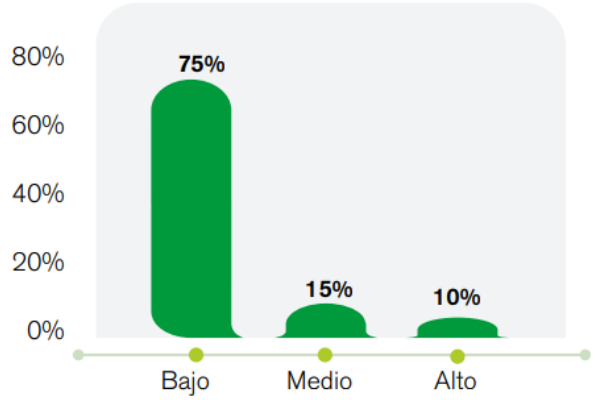

Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas. Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es bajo, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%.

Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

Ilustración 3 Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo a su participación femenina en el capital

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

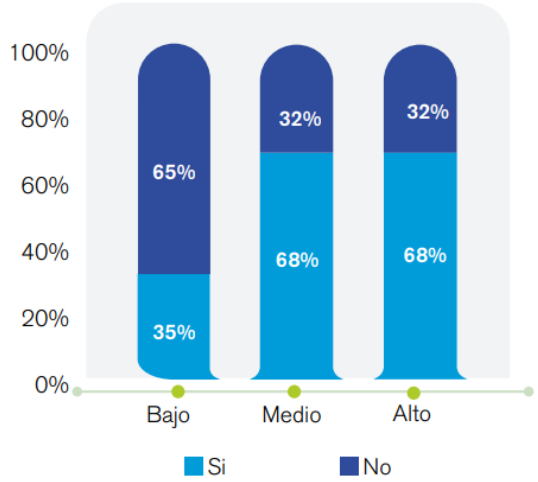

Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

Ilustración 4 Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos

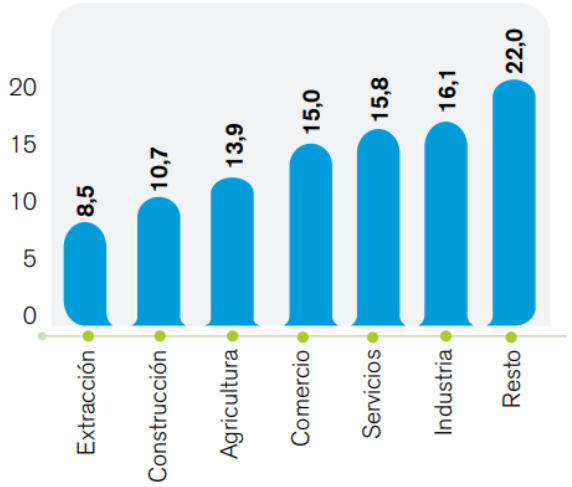

Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Por su parte, el Análisis sectorial para la actualización del documento tipo infraestructura social en la modalidad de concurso de méritos realizado por la ANCP indica que, **la participación de las mujeres en los procesos de interventoría y consultoría de** inf**raestructura social en Colombia continúa siendo limitada**, especialmente en términos de adjudicación de contratos y acceso a los mayores montos de recursos públicos. No obstante, el análisis sectorial evidencia avances importantes en inclusión, así como oportunidades regulatorias y de política pública para fortalecer la equidad dentro del sistema de compras públicas.

De acuerdo con el análisis realizado por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, las mujeres participaron únicamente con el 30% del valor contratado en los procesos analizados, mientras que los hombres concentraron el 52% del total de recursos adjudicados.

ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Gráfica 41. Participación de la mujer en términos de valor contratado

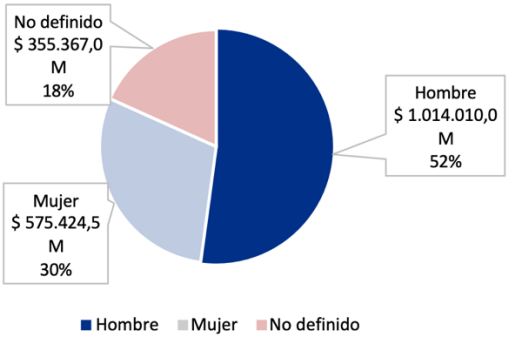

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Participación de las mujeres por valor contratado

Sexo	Valor contratado	Participación
Hombres	$1.014.010 millones	52%
Mujeres	$575.424 millones	30%
No definido	$355.367 millones	18%

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La diferencia evidencia que, aunque las mujeres participan en el mercado de interventoría y consultoría, todavía existe una importante concentración de recursos en empresas o contratistas liderados por hombres:

Hombres [redacted] 52%

Mujeres [redacted] 30%

No definido [redacted] 18%

En términos de número de contratos adjudicados, la brecha es aún más evidente. Las mujeres únicamente representan el 22% del total de contratos adjudicados, mientras que los hombres concentran el 71%.

Sexo	Número de contratos	Participación
Hombres	1.705	71%
Mujeres	534	22%
No definido	177	7%

Estos resultados muestran que las mujeres no solo acceden a menos recursos, sino que además participan en una proporción considerablemente menor dentro de los procesos competitivos de contratación pública.

Frente al sector de la interventoría, éste históricamente ha sido un sector dominado por profesiones asociadas a ingeniería civil, arquitectura y construcción, áreas donde todavía persiste una menor representación femenina en cargos directivos y técnicos de alto nivel. Aunque existen empresas lideradas por mujeres participando en el mercado, los contratos de mayor cuantía continúan siendo adjudicados predominantemente a estructuras empresariales dirigidas por hombres. Esto genera dos fenómenos:

- menor capacidad de crecimiento empresarial femenino;
- menor acumulación de experiencia específica para competir en procesos de gran escala.

Lo anterior resulta especialmente relevante porque en los procesos de concurso de méritos la experiencia acreditada constituye uno de los factores más determinantes para la adjudicación.

El análisis sectorial indica que de manera importante, algunos sectores presentan mejor comportamiento en inclusión femenina, tales como: Transporte, **Edificios institucionales** y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Educación. En estos sectores existe una participación femenina relativamente más alta en comparación con otros segmentos.

Las barreras que enfrentan las mujeres en los procesos de interventoría en Colombia responden a factores estructurales, históricos, económicos y culturales que han limitado su participación efectiva dentro de un sector tradicionalmente asociado a profesiones masculinizadas, especialmente en áreas relacionadas con la ingeniería civil, la infraestructura, la construcción y la supervisión técnica de proyectos públicos. Aunque en los últimos años se ha incrementado la presencia femenina en carreras profesionales vinculadas al sector, ello no se ha traducido proporcionalmente en una mayor participación dentro de los contratos de interventoría de mayor complejidad o cuantía.

Una de las principales dificultades corresponde a las barreras de experiencia**. Los procesos de contratación pública en interventoría** suelen exigir acreditaciones altamente especializadas, experiencia específica en proyectos similares y participación previa en contratos de gran escala, requisitos que terminan favoreciendo a empresas y profesionales con trayectoria histórica en el mercado. Debido a que durante décadas las posiciones de liderazgo técnico y directivo estuvieron ocupadas mayoritariamente por hombres, muchas mujeres profesionales no han tenido las mismas oportunidades para acumular experiencia certificada en proyectos estratégicos, situación que genera un círculo de exclusión en el que la falta de experiencia limita el acceso a nuevos contratos y, al mismo tiempo, la ausencia de contratos impide fortalecer la experiencia requerida para competir en futuras convocatorias.

A esta situación se suman las barreras financieras y organizacionales. Un número importante de empresas lideradas por mujeres corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas que cuentan con menores capacidades económicas frente a las grandes firmas consolidadas del sector. En los procesos de interventoría es frecuente que las entidades exijan altos indicadores financieros, capital de trabajo robusto, elevados niveles de patrimonio y capacidad de respaldo operativo, condiciones que pueden convertirse en obstáculos significativos para emprendimientos femeninos o empresas emergentes. Incluso cuando las mujeres cuentan con la capacidad técnica necesaria, las limitaciones de acceso al crédito, las menores oportunidades de inversión y la dificultad para conformar estructuras empresariales de gran tamaño reducen sus posibilidades de competir en igualdad de condiciones dentro de los procesos públicos.

También persisten barreras culturales y de percepción dentro del sector. La interventoría continúa asociándose socialmente con actividades técnicas de campo, supervisión de obras y dirección de proyectos complejos, espacios donde históricamente ha predominado la participación masculina. Esta situación puede generar sesgos implícitos relacionados con liderazgo, autoridad técnica y toma de decisiones, afectando indirectamente la confianza depositada en profesionales o empresas lideradas por mujeres. En muchos casos, las mujeres deben demostrar constantemente capacidades adicionales para obtener el mismo nivel de reconocimiento profesional que tradicionalmente se atribuye a los hombres dentro del sector de infraestructura y construcción.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Otra limitación importante corresponde a la concentración del mercado de interventoría. En Colombia existe una alta concentración de contratos en firmas con amplia trayectoria, músculo financiero y experiencia acumulada, lo que dificulta el ingreso de nuevos actores económicos. Esta dinámica afecta particularmente a las mujeres, ya que muchas empresas lideradas por ellas son relativamente recientes o cuentan con menor participación histórica en grandes proyectos públicos. La concentración del mercado no solo restringe la pluralidad de oferentes, sino que también perpetúa relaciones tradicionales de contratación que favorecen a actores consolidados y reducen las oportunidades de crecimiento para nuevas empresas dirigidas por mujeres.

Adicionalmente, las condiciones laborales y las dinámicas propias del sector representan retos importantes. Los proyectos de interventoría suelen implicar desplazamientos permanentes, jornadas extensas, trabajo en zonas apartadas y alta disponibilidad operativa, circunstancias que, en un contexto donde las mujeres continúan asumiendo de manera desproporcionada responsabilidades de cuidado y trabajo doméstico no remunerado, generan mayores dificultades para acceder y mantenerse en determinados cargos técnicos o directivos. Esta realidad evidencia que las brechas de género en la interventoría no obedecen únicamente a aspectos contractuales o empresariales, sino también a desigualdades sociales más amplias relacionadas con distribución del tiempo, acceso a oportunidades y condiciones de participación laboral.

En consecuencia, las barreras que enfrentan las mujeres en los procesos de interventoría son multidimensionales y requieren estrategias integrales que combinen medidas regulatorias, flexibilización de requisitos, fortalecimiento empresarial, acceso a financiamiento, promoción del liderazgo femenino y transformación cultural dentro del sector. Superar estas limitaciones no solo contribuiría a reducir brechas de género en la contratación pública, sino también a fortalecer la competencia, la pluralidad de oferentes y la calidad técnica de los procesos de interventoría en Colombia.

Ahora bien, teniendo en cuenta la base de datos extraida de datos abiertos sobre contratos suscritos para la interventoría de obra en el periodo de 2024 y lo corrido de 2026, se encontró que de los 15 proveedores, la representación legal de las empresas participantes se conformó por 7 hombres y 8 mujeres.

Nombre Representante Legal	**Género Representante Legal**
DIANA ISABEL MURILLO VEGA	Mujer
ANGELA MARIA DEL RIO FIGUEROA	Mujer
OSCAR ALIRIO PARADA NAVARRO	Hombre
DVINGA	Mujer
MAURICIO ANTONIO BONILLA FRANCO	Hombre
FREDDY ALFONSO SARMIENTO CASTILLA	Hombre
ARMANDO LEON JIMENEZ	Hombre
YURLEI TATIANA MANTILLA GOMEZ	Mujer

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

DARY MARCELA ESPINOSA RIVERA	Mujer
MIGUEL ANGEL OSORIO GOMEZ	Hombre
ANDRES ZAMBRANO C.	Mujer
ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES	Hombre
LEYDI MABEL PEREZ CHUD	Mujer
GLORIA AMPARO MONTOYA OCHOA	Mujer
GUSTAVO ALBERTO RUIZ ESCOBAR	Hombre

Ahora bien, el **“Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres”** es un documento incorporado en los procesos de contratación pública en Colombia, especialmente en aquellos que aplican los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y los documentos tipo expedidos para procesos de obra pública, interventoría y consultoría. Su finalidad principal es **permitir que las empresas lideradas por mujeres puedan acreditar dicha condición y acceder a criterios diferenciales**, incentivos o puntajes adicionales previstos en la normativa de compras públicas con enfoque de inclusión y equidad de género.

Este formato surge como desarrollo de las medidas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual el Gobierno Nacional promovió acciones afirmativas para facilitar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres dentro del Sistema de Compra Pública.

En términos prácticos, el Formato 13 funciona como una declaración y acreditación documental mediante la cual el proponente demuestra que cumple las condiciones para ser considerado emprendimiento o empresa de mujeres. Generalmente, este formato dentro de los pliegos de condiciones o documentos tipo, y su diligenciamiento se convierte en **requisito para acceder a beneficios diferenciales.**

Para que una empresa pueda acreditarse bajo esta condición, normalmente debe demostrar que más del cincuenta por ciento (50%) de la participación accionaria, cuotas o participación societaria pertenece a mujeres y que, además, la dirección o representación legal también es ejercida por mujeres. En el caso de personas naturales, basta con que la titular del establecimiento o actividad económica sea una mujer. Dependiendo del tipo societario, también pueden solicitarse documentos adicionales como certificados de existencia y representación legal, composición accionaria, actas societarias o certificaciones del contador o revisor fiscal.

En los procesos de interventoría, como el que nos ateñe, el Formato 13 permite materializar acciones afirmativas en un sector históricamente masculinizado. Gracias a esta acreditación, las entidades pueden aplicar **criterios diferenciales** relacionados con requisitos habilitantes, factores de desempate o mecanismos de fomento a la participación femenina. Por ejemplo, algunas entidades reducen exigencias de experiencia, flexibilizan ciertos indicadores financieros o asignan puntaje adicional cuando el oferente acredita condición de empresa de mujeres.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Asimismo, el formato tiene una función importante en materia estadística y de política pública, ya que permite identificar cuántas empresas lideradas por mujeres participan efectivamente en los procesos de contratación estatal, cuáles son los sectores con mayor inclusión y qué tan efectivas han sido las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para cerrar brechas de género.

No obstante, aunque el Formato 13 constituye un avance significativo, su implementación también ha generado retos prácticos. Algunas entidades han interpretado de manera restrictiva los requisitos de acreditación, mientras que en otros casos las empresas enfrentan dificultades para demostrar formalmente la composición accionaria o el control efectivo de la organización. Además, el solo hecho de acreditar la condición de empresa de mujeres no elimina automáticamente las barreras estructurales existentes en el sector de interventoría, como las relacionadas con experiencia específica, acceso a financiación o concentración del mercado.

A pesar de ello, el Formato 13 representa un instrumento relevante dentro de la contratación pública **con enfoque diferencial**, porque reconoce la necesidad de promover condiciones más equitativas para las mujeres empresarias y profesionales. **Su utilización en los procesos de interventoría y consultoría contribuye a ampliar la participación femenina, fortalecer emprendimientos liderados por mujeres y avanzar hacia una contratación pública más inclusiva, competitiva y socialmente responsable.**

Atendiendo lo anterior y de conformidad con el análisis de sector y de quienes ofrecen el servicio en el mercado, y a fin de establecer la pertinencia de incorporar requisitos habilitantes diferenciales, se pudo establecer que, **se deberán incluir criterios diferenciales habilitantes** y de ponderación para mujeres en el presente proceso de contratación toda vez que, es necesario propiciar el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional a fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

- **Incentivos para la inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años en el sector privado**

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, y con el propósito de determinar la pertinencia de incluir cláusulas orientadas a fomentar la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, se analiza la aplicación de estas disposiciones conforme a la naturaleza del contrato.

De acuerdo con la normativa, las cláusulas de este tipo deben aplicarse únicamente en situaciones en las que las personas jurídicas o naturales participantes en los procesos contractuales estén obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. Dado que la presente necesidad si bien requiere la participación de personal para la ejecución del contrato, este personal debe contar con la experiencia necesaria y comprobada de conformidad con los documentos tipo (MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL) de la Agencia Nacional de Contratación Pública**.** Ahora bien, si el interventor adjudicado llegase a emplear del total del personal necesario para la ejecución del contrato descrito en la matriz 4, personal con dichas características, se asegurará de contar con al menos el 8% de personal joven entre 18 y 28 años

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

de edad. Para ello el adjudicatario deberá informar del personal que empleará para la ejecución del contrato en donde deberá incluir la edad y perfil académico con el fin de determinar la aplicación de la cláusula indicada en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021. De no contar con el personal con la idoneidad requerida no podrá darse aplicación a lo establecido en la norma en cita.

- **Registro Único Empresarial Y Social (RUES)**

El Registro Único Empresarial y Social (RUES) constituye la gran central de información empresarial de Colombia. En este sentido, y para efectos de la elaboración del presente Estudio del Sector, se empleó como una de las fuentes de consulta para el análisis económico y el seguimiento al entorno empresarial, con el propósito de contribuir a la transparencia en los procesos de contratación.

En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente a algunas empresas del sector tales como: TOTALL INC SAS BIC y GUTIÉRREZ DÍAZ S.A.S como interesados y cotizantes del presente proceso y CONSORCIO TG 003 conformada por TOTALL INC SAS (ya consultada) y GITAI GROUP SAS BIC como referencia teniendo en cuenta que fueron los adjudicatarios del contrato del año inmediatamente anterior. Con la presente consulta se puede establecer su vigencia y determinar la existencia de eventuales multas, **sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el respectivo registro mercantil**



GUTIÉRREZ DÍAZ S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860505064 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
164019

Fecha de Matrícula
1981/12/29
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/30
Emprendimiento Social
N

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión,
o de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión,
o de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



TOTALL INC SAS BIC

/olver a los resultados de búsqueda

.a siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901620351 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3565455

Fecha de Matrícula
2022/08/05
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/17
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/17
Emprendimiento Social
S

TOTALL INC SAS BIC

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

“La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes q condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas p en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007”.

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

Contratos 10

Multas 0

Sanciones 0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión,
o de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

GITAI GROUP SAS BIC

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900247262 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1846042

Fecha de Matrícula
2008/10/20
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/25
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/25
Emprendimiento Social
N

GITAI GROUP SAS BIC

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

“La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007”.

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

- Contratos 3
- Multas 0
- Sanciones 0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

De acuerdo con los resultados obtenidos, a la fecha de la consulta (7/05/2026), ninguna de las empresas mencionadas se encuentra incursa en las causales antes señaladas.

FACTORES DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 680 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adoptará medidas orientadas a la promoción de la industria nacional dentro del presente proceso de selección.

Definición de servicios nacionales: Para efectos del presente proceso, se entenderá como servicio nacional aquel que sea prestado por personas naturales colombianas o residentes en el país, por personas jurídicas constituidas conforme a la legislación colombiana, o por proponentes plurales conformados por estos o por estos y extranjeros con trato nacional, siempre que se cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

a) Que en la ejecución del contrato se utilicen bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal.
b) Que se garantice la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano exigido por la normativa vigente.

Regla de personal – mínimo cuarenta por ciento (40%): La Entidad exigirá a los proponentes acreditar el uso de servicios nacionales, en los términos previstos en el Decreto 680 de 2021. En el evento **en que no se identifiquen bienes nacionales relevantes asociados al objeto contractual**, el proponente deberá garantizar que, como mínimo, el cuarenta por ciento (40%) del personal que destine a la ejecución del contrato sea de nacionalidad colombiana. Para tal efecto, el proponente deberá presentar la certificación correspondiente en la forma y términos establecidos en los Documentos Tipo aplicables - **FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**.

Condiciones del mercado: La Entidad deja constancia de que, conforme al análisis del sector, la Fiscalía General de la Nación y otras entidades estatales han adelantado de manera recurrente procesos de contratación de interventoría, evidenciando la existencia de una demanda sostenida de estos servicios. Así mismo, se verificó la existencia de una oferta plural de proponentes, conformada por personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia, con experiencia en la ejecución de contratos de interventoría de obra, lo cual permite prever condiciones adecuadas de competencia dentro del presente proceso de selección.

Bienes nacionales: Para los efectos del presente proceso, se considerarán bienes nacionales aquellos inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), incluyendo:

a) Bienes totalmente obtenidos en el territorio colombiano.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

b) Bienes elaborados en el país con insumos nacionales.
c) Bienes que hayan sido objeto de una transformación sustancial que incorpore valor agregado nacional.

Aplicación al proceso: Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, la Entidad establece que no se requiere la utilización de bienes nacionales relevantes, en razón a que la ejecución del contrato de interventoría se fundamenta principalmente en la prestación de servicios profesionales y en la aplicación de conocimiento técnico especializado.

En consecuencia, el cumplimiento de las disposiciones relativas al apoyo a la industria nacional se materializará mediante la vinculación de personal colombiano, en los términos normativos antes señalados.

5.2	**ESTUDIO DE LA OFERTA** *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

¿Quiénes venden?

Este servicio puede ser prestado por personas jurídicas especializadas en interventoría, consultoría de obras o gerencia de proyectos, que cuenten con experiencia en el seguimiento de contratos de infraestructura y con la capacidad técnica y operativa para atender proyectos de alta complejidad. Generalmente, se trata de firmas de ingeniería, arquitectura o consultoría que disponen de equipos interdisciplinarios integrados por profesionales en áreas técnicas, jurídicas, financieras, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo. También pueden participar consorcios o uniones temporales que integren dichas capacidades, así como empresas extranjeras que cumplan con los requisitos de incorporación de componente nacional exigidos por la normativa vigente.

De conformidad con la consulta realizada en datos abiertos se encontraron los siguientes proveedores del servicio que nos atañe:

NO.	RAZÓN SOCIAL	NIT
1.	DIANA ISABEL MURILLO VEGA	63551200
2.	Angela Maria del Rio Figueroa	40993420
3.	oscar alirio parada navarro	1098794707
4.	DVINGA	900554705
5.	MAURICIO ANTONIO BONILLA FRANCO	75087937
6.	FREDDY ALFONSO SARMIENTO CASTILLA	1090388638
7.	Consorcio EDUCACIÓN ACK 2025	16248424
8.	SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.	860006543
9.	Dary Marcela Espinosa	1102379375
10.	UNION TEMPORAL INTER SEMAFOROS ESTRELLA 2024	No Definido
11.	CONSORCIO AZ - M&M	No Definido
12.	ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES	76311876

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

13.	ORION SAS	901503188
14.	AGUAS DEL PUERTO S.A ESP	811012043
15.	Gustavo Alberto Ruiz Escobar	1098680268

Ahora bien, consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico, filtrando por los códigos de las naciones unidas 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura, 81101700 - Ingeniería eléctrica y electrónica, 81141800 - Administración de Instalaciones y 80101600 - Gerencia de proyectos se pueden encontrar los siguientes participantes en la contratación pública que serían afines con el presente proceso:

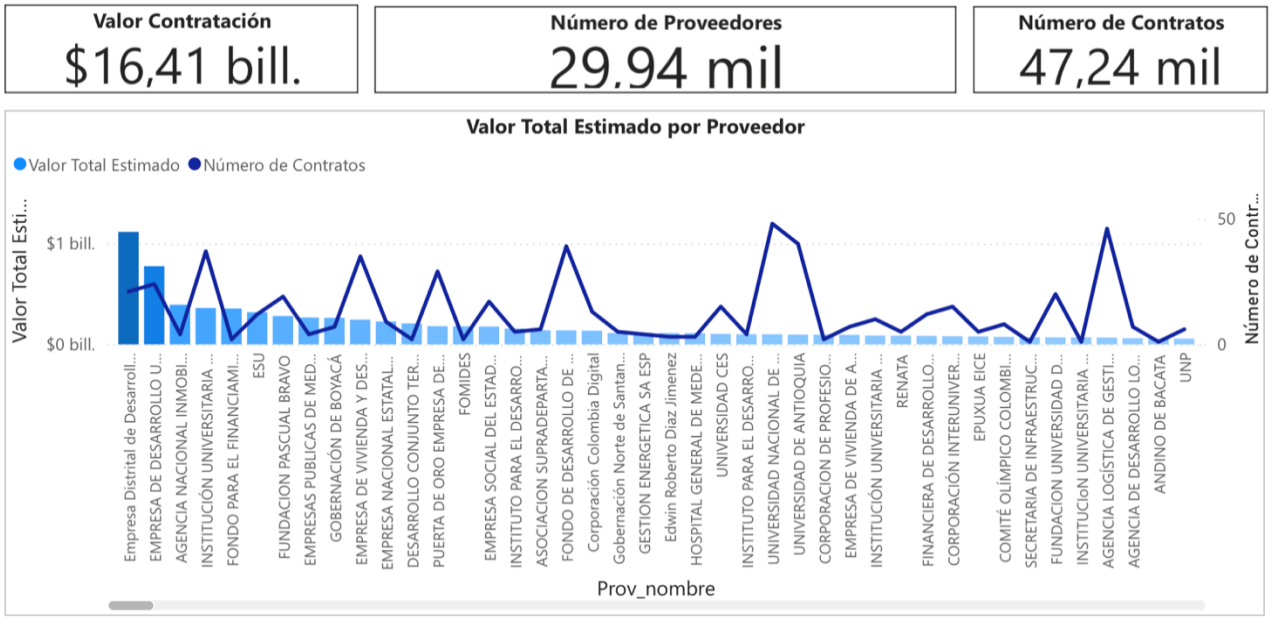

La gráfica muestra una visión general del comportamiento de la contratación pública distribuida por proveedor, combinando tres elementos: valor contratado, número de proveedores y número de contratos.

En la parte superior se observa el contexto agregado: un valor total de contratación de **$16,41 billones**, distribuido en **47,24 mil contratos** y con participación de **29,94 mil proveedores**. Esto ya sugiere un mercado amplio, con alta atomización en número de actores, pero con concentración en algunos jugadores.

Al entrar al detalle del gráfico central, se identifican dos dinámicas superpuestas. Por un lado, las barras representan el valor total estimado por proveedor**,** y por otro, la línea muestra el número de contratos asociados a cada uno. Lo primero que salta a la vista es que no existe una relación directa entre número de contratos y valor contratado: hay proveedores con pocos contratos pero con valores muy altos, mientras otros concentran muchos contratos de menor cuantía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Se evidencian picos importantes de valor en algunos proveedores específicos —principalmente entidades públicas, fondos y empresas de servicios— lo que indica alta concentración del presupuesto en pocos actores. Esto es típico en sectores donde existen contratos de gran escala o agregadores de demanda (por ejemplo, fondos, empresas estatales o entidades financieras).

En contraste, la línea del número de contratos presenta una mayor dispersión, con varios proveedores que tienen muchos contratos pero sin un valor proporcionalmente alto. Esto sugiere la presencia de contratación fragmentada o de menor cuantía, posiblemente asociada a servicios recurrentes, operación o mantenimiento.

Otro punto clave es la heterogeneidad: el mercado combina grandes contratantes con alto valor unitario **y** múltiples actores con baja participación individual, lo que refleja una estructura mixta entre concentración y atomización. Esto tiene implicaciones importantes, por ejemplo, en la competencia (puede ser amplia en número, pero desigual en capacidad real de contratación) y en la forma en que se estructuran los procesos (algunos de alto impacto económico y otros más operativos).

En síntesis, la gráfica evidencia un mercado de contratación donde **el valor está concentrado en pocos proveedores estratégicos**, mientras que **el volumen de contratos está distribuido entre muchos actores**, lo que revela una dinámica dual entre grandes proyectos y contratación dispersa de menor escala.

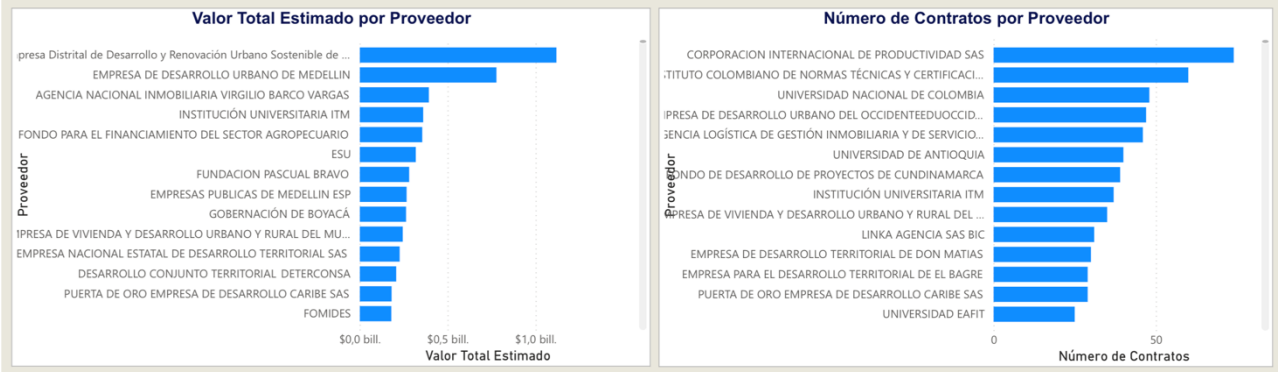

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica de producción y distribución de este servicio se aparta de la lógica de bienes tangibles, en la medida en que se trata de una actividad intensiva en conocimiento especializado y talento humano. Su “producción” se materializa a través del análisis técnico, la supervisión en campo, la validación documental y la emisión de conceptos, mientras que su “distribución” ocurre directamente en los sitios de ejecución de la obra. En este caso, ello implica la presencia del equipo **de interventoría en múltiples sedes**, la coordinación con el contratista de obra y la entidad, y el desarrollo de actividades de control de manera continua durante todo el plazo contractual. Es, por tanto, un servicio que se presta de forma descentralizada, dinámica y en tiempo real, cuyo valor

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

radica en su capacidad para anticipar riesgos, garantizar la calidad de las intervenciones y contribuir a la toma de decisiones oportunas por parte de la entidad.

6. INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones:

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<1.000	>= 1.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión,
o de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1{,}1$	$\geq 1{,}2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}65$	$\leq 0{,}70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1{,}5$	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}02$	$\geq 0{,}03$

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,02

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,2	≥ 1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	≥ 0,03

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra para infraestructura social, de acuerdo con el rango en el cual se encuentra el presupuesto oficial del proceso de selección que se adelante.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

A. CONCEPTO

El **Modelo de Abastecimiento Estratégico** desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente constituye una metodología aplicada a la gestión de compras públicas, orientada a optimizar los procesos de adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades estatales. Este modelo integra herramientas analíticas, buenas prácticas y mecanismos de planeación, con el propósito de fortalecer la eficiencia, eficacia y transparencia en la contratación pública, así como maximizar la generación de valor por dinero en el uso de los recursos públicos**.**

De conformidad con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) V.3.1[6], *Los beneficios de la implementación del MAE se enmarcan en los siguientes frentes:*

[6] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/01/MAE-3.1.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

Para lograr estos beneficios, el MAE tiene como objetivos:

- *Profesionalizar la labor de los equipos a cargo de las compras públicas en las entidades, aportándoles prácticas de abastecimiento estratégico que les permita desarrollar una visión estratégica de compra.*
- *Promover la incorporación del uso de herramientas y buenas prácticas en los procesos de compras públicas de las entidades, con el fin de mejorar sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, así como, promover una mayor participación de diversos actores*

El MAE está compuesto por 6 fases, las cuales, brindarán las bases teóricas, prácticas, y las herramientas para su implementación de forma metódica, clara y eficaz. Al finalizar cada fase, los responsables del proceso de compra pública de la entidad estatal estarán en la capacidad de implementar el modelo y obtener los beneficios, así como, de compartir el conocimiento obtenido y promover la implementación de estas iniciativas, garantizando una mayor inclusión y diversidad en la participación económica en los procesos de contratación del Estado

B. ESTRUCTURA DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La estructura del Modelo de Abastecimiento Estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública. El MAE está compuesto por cinco (5) fases secuenciales que se describen a continuación:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión,
o de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Ilustración 2 Fases secuenciales del MAE

El modelo de abastecimiento estratégico debe responder de manera metodológica y con visión estratégica a las siguientes preguntas y así se constituyen las fases y herramientas que permiten la implementación exitosa del MAE.

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
Se requiere contratar un **servicio de interventoría integral** especializado, cuyo objeto es realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato de obra correspondiente al mantenimiento, adecuación, remodelación y mejoramiento de la infraestructura física de las sedes del nivel central de la entidad. Este servicio comprende el control de los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la correcta ejecución del contrato de obra en todas sus fases.	La contratación se justifica por la necesidad de garantizar un **control especializado, permanente e independiente** sobre la ejecución del contrato de obra, dada su complejidad técnica, la intervención simultánea en múltiples sedes y la ejecución sobre infraestructura en funcionamiento. Asimismo, responde a la obligación legal de vigilar la correcta ejecución de los contratos estatales, así como a la necesidad de prevenir riesgos asociados a calidad, costos, tiempos, seguridad y cumplimiento normativo, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos y la continuidad del servicio institucional.	El servicio será contratado con **personas naturales o jurídicas idóneas**, con experiencia y capacidad técnica en interventoría de obras públicas, especialmente en proyectos de infraestructura. Los posibles oferentes deben cumplir con los requisitos establecidos en los documentos tipo de concurso de méritos, acreditando experiencia, equipo de trabajo calificado y capacidad operativa para desarrollar una interventoría integral.	La contratación se realizará mediante la modalidad de **concurso de méritos**, de conformidad con la normativa vigente en contratación estatal. El proceso se adelantará a través de la plataforma SECOP II, bajo el uso de documentos tipo, y dará lugar a un contrato de interventoría. La ejecución se financiará con recursos previamente asignados y los pagos se realizarán de forma periódica, conforme al avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales debidamente verificadas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

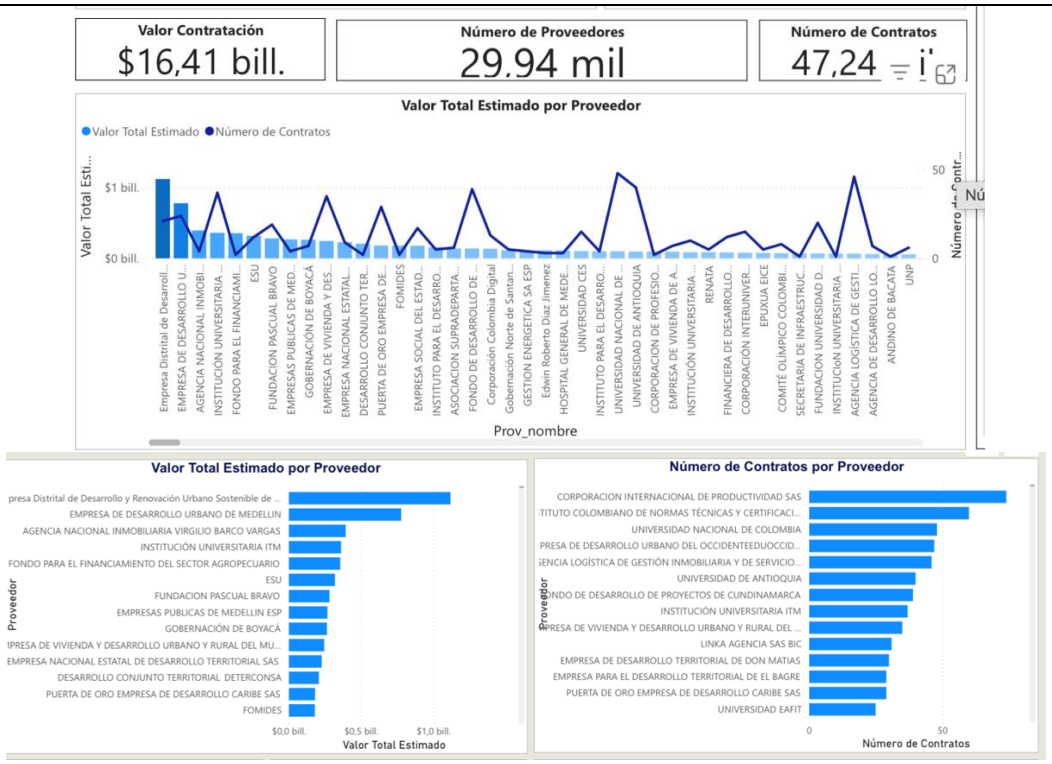

El mercado de contratación presenta un comportamiento dinámico tanto en términos de valor como de volumen de procesos, con una clara influencia de los ciclos presupuestales y de planeación institucional. El valor total de la contratación asciende aproximadamente a $16,41 billones, lo que refleja un mercado robusto y con alta capacidad de movilización de recursos públicos.

En cuanto al comportamiento del gasto mensual, durante la vigencia 2025 se observa una tendencia variable, con incrementos progresivos hacia mitad de año y un pico significativo en el mes de noviembre, lo cual es consistente con los procesos de cierre presupuestal característicos de las entidades públicas. Posteriormente, se presenta una disminución en diciembre, asociada a la finalización de compromisos contractuales. Para el año 2026, aunque la información es parcial, se evidencia una reducción considerable en los niveles de gasto, lo cual puede interpretarse como una fase inicial de ejecución presupuestal o una desaceleración temporal en la contratación.

A nivel anual, el comportamiento del gasto muestra que el año 2021 registró el mayor volumen de contratación, cercano a los $20 billones, seguido de una tendencia decreciente con algunas fluctuaciones en los años posteriores, estabilizándose en un rango entre $10 y $13 billones. Esta tendencia sugiere una relativa madurez del mercado, con ajustes en la asignación y ejecución de recursos a lo largo del tiempo.

Por su parte, la cantidad de contratos evidencia una disminución progresiva tanto en el análisis mensual como anual. En 2025, el número de contratos mensuales oscila entre aproximadamente

2.000 y 5.000, con una leve recuperación en meses intermedios y una reducción hacia el cierre del año. A nivel anual, se pasa de más de 50 mil contratos en 2020 y 2021 a cerca de 33 mil en 2025, lo que indica una contracción sostenida en el número de procesos contractuales. Esta situación puede interpretarse como una tendencia hacia la consolidación de contratos de mayor cuantía, reduciendo la fragmentación de la contratación pública.

Adicionalmente, el análisis del número de proveedores, que alcanza aproximadamente 29,94 mil, evidencia la existencia de una base amplia de participantes en el mercado. Sin embargo, al observar la distribución del valor contratado por proveedor, se identifica una concentración significativa en un grupo reducido de actores que manejan los mayores montos, mientras que la mayoría de proveedores participa con valores considerablemente menores. De igual forma, se evidencia que algunos proveedores concentran un alto número de contratos sin necesariamente representar los mayores valores, lo que permite diferenciar entre proveedores de volumen y proveedores de alto impacto económico.

En conjunto, estas dinámicas permiten concluir que el mercado presenta una estructura mixta, caracterizada por una amplia participación de oferentes, pero con concentración parcial del valor contratado. Asimismo, se identifica una tendencia hacia la disminución en el número de contratos y una relativa estabilidad en los niveles de gasto, lo que sugiere procesos contractuales más estructurados y de mayor envergadura.

Desde la perspectiva del estudio de sector, este comportamiento indica que existe un entorno competitivo, aunque con ciertas asimetrías entre grandes y pequeños proveedores, así como un nivel de riesgo moderado asociado a la concentración del mercado. No obstante, también se evidencian oportunidades para la participación plural de oferentes, siempre que se establezcan condiciones que garanticen la idoneidad técnica y la transparencia en los procesos de selección.

8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	x	Bueno	100%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	x	Bueno	100%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas	x	Regular	50%
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	x	Bueno	100%
	n/a		-	
	Si		Malo	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	No	x	Bueno	100%
	n/a		-	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	x	Bueno	100%
	No		Malo	
	n/a		-	
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	x	Bueno	100%
	n/a		-	
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	x	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	x	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?	Todas		Malo	
	Algunas	x	Regular	50%
	Ninguna		Bueno	
	n/a		-	
			RESULTADO	85,00%
			RANGO	BUENO

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

El análisis integral efectuado refleja un nivel de cumplimiento del 85%, lo que permite inferir que el entorno de mercado es adecuado para adelantar el proceso contractual, presentando un nivel de riesgo que se ubica entre bajo y moderado.

En lo que respecta a la configuración del mercado, se identifica la participación de un número reducido de oferentes, lo que da lugar a un escenario de competencia restringida, aunque no inexistente, propio de servicios altamente especializados. Esta característica se complementa con la escasa presencia de alternativas sustitutas, lo cual reafirma el carácter técnico del servicio y su limitada capacidad de reemplazo en el mercado.

Desde el punto de vista económico, no se observan fluctuaciones relevantes en los precios, ni al comparar las cotizaciones recientes ni frente a antecedentes contractuales. Esta situación evidencia un comportamiento estable del mercado, lo que contribuye a disminuir la incertidumbre en la estimación de costos y mitiga riesgos relacionados con posibles sobrecostos.

Adicionalmente, las cotizaciones analizadas cumplen con criterios básicos de consistencia y verificabilidad, tales como la identificación clara de los proveedores y la coherencia en los datos reportados, sin que se evidencien patrones que permitan inferir conductas anticompetitivas como acuerdos colusorios.
En síntesis, el mercado analizado presenta condiciones favorables para el desarrollo del proceso, caracterizado por una oferta especializada.

8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La interventoría integral para las obras de mantenimiento, adecuación, remodelación y mejoramiento de la infraestructura física de las sedes del nivel central de la Fiscalía General de la Nación – Fase V, resulta necesaria, pertinente y estratégica para garantizar el adecuado seguimiento, control y vigilancia de la ejecución contractual. La complejidad técnica de las actividades a desarrollar, la intervención sobre edificaciones en funcionamiento y el impacto directo que dichas obras generan sobre la continuidad de la prestación del servicio de justicia hacen indispensable contar con un equipo interventor especializado que permita asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, administrativas, jurídicas, ambientales y operativas del contrato de obra.

El análisis de los antecedentes contractuales de la Entidad evidencia que la Fiscalía General de la Nación ha venido ejecutando de manera continua procesos de mantenimiento y adecuación de infraestructura en vigencias anteriores, mediante contratos de interventoría similares celebrados desde el año 2022 hasta el 2025. Esta trazabilidad contractual demuestra la existencia de una necesidad permanente y recurrente asociada a la conservación y mejoramiento de la infraestructura institucional, así como la importancia de contar con mecanismos especializados de control que permitan garantizar la calidad, funcionalidad y sostenibilidad de las intervenciones ejecutadas.

También se identificó que los servicios de interventoría constituyen un componente esencial dentro de los proyectos de infraestructura pública, debido a que permiten implementar procesos permanentes de supervisión, validación, control y aseguramiento de calidad sobre la ejecución de las obras. La interventoría no solo cumple funciones de vigilancia, sino que actúa como un instrumento preventivo orientado a minimizar riesgos constructivos, financieros, administrativos y operacionales, garantizando que las actividades se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y las condiciones contractuales definidas por la Entidad.

La interventoría hace parte del sector terciario de la economía y se encuentra altamente influenciada por variables macroeconómicas como la inflación, el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), la dinámica del sector servicios, las tasas de interés y los incrementos del salario mínimo. Los indicadores analizados muestran un contexto económico caracterizado por presiones inflacionarias persistentes, aumento significativo de los costos laborales y condiciones financieras más restrictivas derivadas del incremento de las tasas de interés por parte del Banco de la República. Estos factores tienen incidencia directa sobre la estructura de costos de las empresas del sector, especialmente en servicios intensivos en conocimiento y mano de obra calificada como la consultoría e interventoría de obra pública.

Asimismo, se concluye que el mercado de consultoría e interventoría en Colombia mantiene una participación activa de pequeñas y medianas empresas especializadas, las cuales desempeñan un papel importante dentro de los procesos de contratación pública. El análisis sectorial evidenció la existencia de pluralidad de oferentes y la viabilidad de aplicar criterios diferenciales habilitantes para Mipymes, en concordancia con los principios de pluralidad, libre concurrencia y promoción empresarial establecidos en la normativa vigente. De igual forma, se observó que el uso de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Documentos Tipo contribuye a fortalecer la transparencia, la objetividad y la participación de empresas especializadas en este tipo de procesos.

Frente al componente regulatorio que rige el presente proceso contractual, éste cuenta con un marco jurídico sólido y claramente definido, soportado principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y los Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente. Este conjunto normativo proporciona lineamientos claros para garantizar procesos de selección transparentes, objetivos y orientados a la adecuada protección de los recursos públicos, así como mecanismos de control y seguimiento aplicables a la ejecución contractual.

Igualmente, el desarrollo del contrato implica la observancia de múltiples normas técnicas, ambientales, de seguridad y sostenibilidad relacionadas con construcción, instalaciones eléctricas, redes hidráulicas, manejo de residuos de construcción y demolición, seguridad y salud en el trabajo y continuidad operativa institucional. En consecuencia, la interventoría deberá garantizar el cumplimiento integral de estas disposiciones, verificando permanentemente la calidad técnica de las actividades ejecutadas y la adecuada implementación de medidas de mitigación de impactos operacionales y ambientales.

En cuanto a los riesgos previsibles del proceso, se identifican principalmente aquellos asociados a posibles retrasos en la ejecución de las obras por interferencias operativas, dificultades logísticas o limitaciones derivadas de la intervención sobre sedes en funcionamiento; incrementos en los costos operativos derivados de las variaciones económicas y salariales del mercado; riesgos de desabastecimiento o dificultades en la disponibilidad de materiales y personal especializado; posibles inconsistencias técnicas en la ejecución de las actividades constructivas; incumplimientos contractuales relacionados con cronogramas, calidad o permanencia del personal mínimo requerido; así como riesgos asociados a fallas en la coordinación entre contratista e interventoría.

Adicionalmente, se evidencian riesgos financieros derivados de la modalidad de ejecución por precios unitarios sin fórmula de reajuste, lo cual puede generar presiones económicas sobre el contratista frente a variaciones de costos laborales, inflación y tasas de interés. También se identifican riesgos legales y reputacionales asociados al incumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social, ambientales o de seguridad y salud en el trabajo, así como riesgos relacionados con posibles actos de corrupción, deficiencias en la supervisión contractual o afectaciones a la continuidad de la prestación del servicio institucional.

En conclusión, el presente estudio permite determinar que existe una necesidad real, actual y plenamente justificada para adelantar la contratación de la interventoría integral objeto del proceso, encontrándose acreditadas las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y sectoriales que respaldan su viabilidad. La contratación de una interventoría especializada permitirá fortalecer los mecanismos de control y aseguramiento sobre la ejecución de las obras, garantizar el adecuado uso de los recursos públicos, mitigar riesgos previsibles y contribuir al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales de la Fiscalía General de la Nación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En atención a lo dispuesto en el literal **c)** del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, mediante el cual se establecen lineamientos orientados a fortalecer la transparencia y prevenir riesgos de corrupción en los procesos de contratación estatal, la entidad procedió a adelantar un ejercicio de consulta al mercado a través de los mecanismos dispuestos en la plataforma SECOP II.

En desarrollo de lo anterior, se creó el **evento de cotización denominado FGN-SIP-0299-2025**[7] en el módulo de **Solicitud de Información a Proveedores (RFI)**, con el propósito de socializar con el mercado las condiciones preliminares del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos por la entidad. Este ejercicio tuvo como finalidad identificar las capacidades del mercado, promover la participación de potenciales oferentes y obtener insumos técnicos y económicos que permitieran estimar de manera objetiva y razonable el **presupuesto oficial del proceso contractual**.

Para tal efecto, la invitación fue dirigida a los proveedores registrados en la plataforma que cuentan con los **códigos clasificadores UNSPSC** asociados al objeto contractual del proceso, garantizando así que la información fuera consultada por empresas con experiencia y capacidad en la provisión de los bienes y servicios requeridos. En ese sentido, la entidad adelantó la **Solicitud de Información a Proveedores (Request for Information – RFI)** a través de la plataforma SECOP II bajo el número de identificación previamente señalado, estableciendo como periodo de publicación y recepción de información el comprendido entre el entre el 10 de abril y el 4 de mayo de 2026. De manera concomitante se solicitaron cotizaciones vía correo electrónico a los potenciales proveedores, a los cuales se les adjuntaron las especificaciones técnicas y el formato de cotización

Como resultado del ejercicio de sondeo realizado en el sistema, se evidenció que el mercado potencial asociado a los códigos UNSPSC identificados se encuentra conformado por un total de 7240 empresas registradas en la plataforma, lo cual permite inferir la existencia de una base amplia de posibles oferentes interesados en participar en el eventual proceso de contratación, tal como se ilustra en la imagen que acompaña el presente documento.

La **ficha de sondeo utilizada como insumo para la elaboración del estudio de mercado**, así como la información relacionada con el evento publicado en la plataforma SECOP II, puede ser consultada a través del siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46991664&isFromPublicArea=True&isModal=False

[7] Error al momento de montar el RFI al poner el año, el proceso de cotización corresponde al año 2026.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión,
o de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

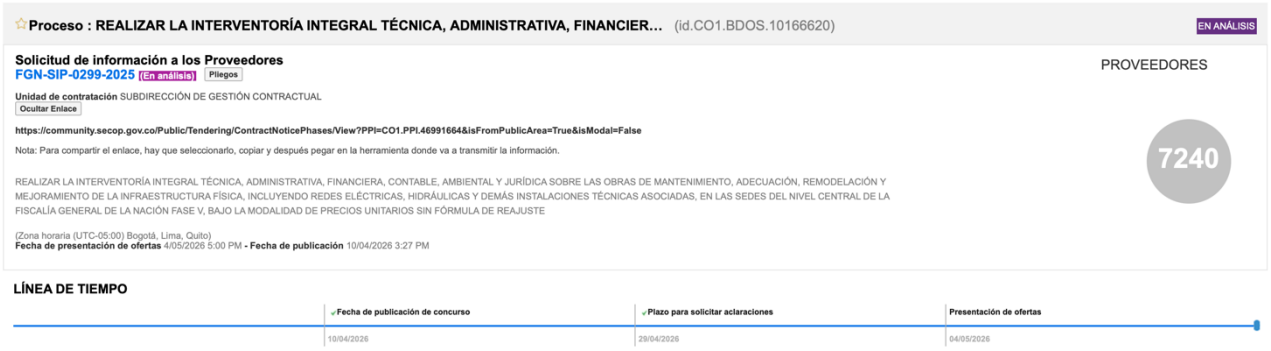

Una vez finalizado el periodo establecido para la recepción de respuestas dentro del evento publicado en la plataforma SECOP II, no se recibieron cotizaciones.

De manera complementaria al ejercicio adelantado en la plataforma, y con el fin de obtener referencias económicas y técnicas adicionales que permitieran robustecer el análisis de mercado,la entidad realizó la solicitud de cotizaciones a los potenciales proveedores mediante comunicación electrónica, remitiendo para tal efecto las especificaciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión,
o de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

OFERTA ECONOMIC...
27,5 KB

Descargar todo • Vista previa de todo

Cel. 3144809657

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Milton Geovanny Cely Urrea** <geovanny.cely@fiscalia.gov.co>
Fecha: El jue, 9 abr. 2026 a la(s) 5:42 p.m.
Asunto: COTIZACION
Para: Edison Ricardo Duarte Diaz <ingricardoduarte@gmail.com>
Cc: Santiago Ariel Rojas Bonilla <santiago.rojas@fiscalia.gov.co>, Victor Manuel Espinosa Gomez <victorm.espinosag@fiscalia.gov.co>, Ricardo Andres Rincon Almanza <ricardo.rincon@fiscalia.gov.co>, Sandra Carmenza Mendez Silva <sandra.mendez@fiscalia.gov.co>, Nelson Mauricio Rojas Huertas <nelson.rojas@fiscalia.gov.co>

Buenos días Ing. Ricardo

La Fiscalía General de la Nación se encuentra adelantando el **Estudio de Mercado** para el proceso cuyo objeto es: **“**“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA SOBRE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO REDES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DEMÁS INSTALACIONES TÉCNICAS ASOCIADAS, EN LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – FASE V, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.**”**

Para la Fiscalía General de la Nación es muy importante contar con las cotizaciones de los proveedores, con el fin de apoyar el **Estudio del Sector**, el cual sirve como base para establecer el presupuesto del proceso.

En este sentido, solicitamos cordialmente su colaboración para presentar la(s) cotización(es) que cumplan con los requerimientos establecidos.

Para tal fin, se adjuntan el anexo técnico**, cuadro de oferta económica**, los cuales deberán ser diligenciados. Es importante no modificar el tipo de formato debe llegar en Excel. xls

Cordial saludo,

Ing. Geovanny Cely Urrea
Departamento de Construcciones y Administración de Sedes
Teléfono (60)+(1) 5702000 Ext: 33270
Fiscalía General de la Nación
Avenida calle 24 No. 51 - 40, Edificio Capital Tower, piso 10
Código Postal 111411, Nivel Central, Bogotá. D.C.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión,
o de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



OFERTA ECONOMIC...
27,5 KB

Descargar todo • Vista previa de todo

Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 11:26
Para: Milton Geovanny Cely Urrea <geovanny.cely@fiscalia.gov.co>
Asunto: Fwd: COTIZACION

Ingeniero, buenos días.

Remitimos lo solicitado, para los fines pertinentes.

---------- Forwarded message ---------
De: **miryar milena prada lozano** <milenapradal@gmail.com>
Date: vie, 10 abr 2026 a las 11:25
Subject: Re: COTIZACION
To: Edison Ricardo Duarte Diaz <ingricardoduarte@gmail.com>

El vie, 10 abr 2026 a las 11:18, Edison Ricardo Duarte Diaz (<ingricardoduarte@gmail.com>) escribió:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión,
o de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

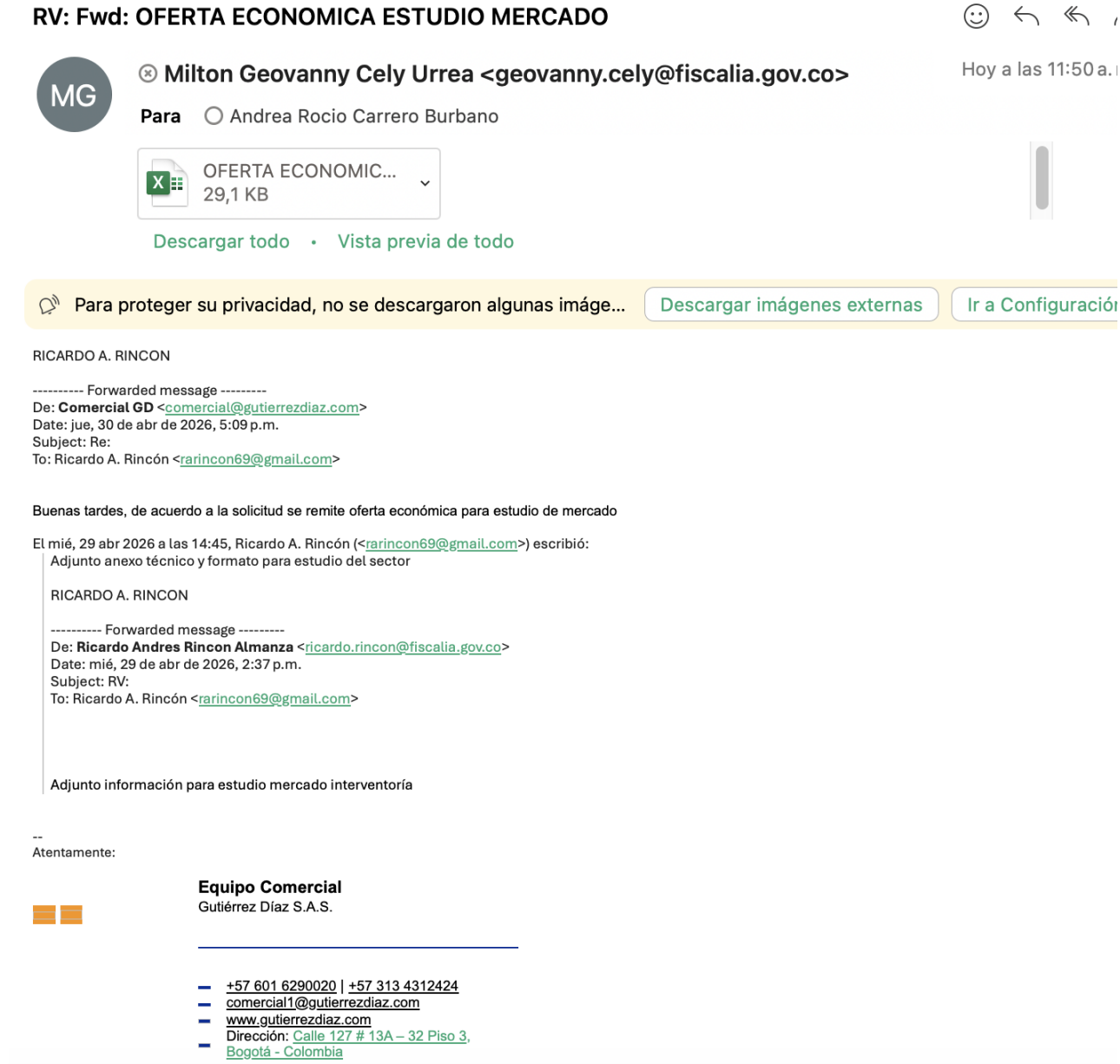

RV: Fwd: OFERTA ECONOMICA ESTUDIO MERCADO

MG

Milton Geovanny Cely Urrea <geovanny.cely@fiscalia.gov.co>

Hoy a las 11:50 a.

Para Andrea Rocio Carrero Burbano

OFERTA ECONOMIC...
29,1 KB

Descargar todo • Vista previa de todo

Para proteger su privacidad, no se descargaron algunas imáge... Descargar imágenes externas Ir a Configuració

RICARDO A. RINCON

---------- Forwarded message ---------
De: **Comercial GD** <comercial@gutierrezdiaz.com>
Date: jue, 30 de abr de 2026, 5:09 p.m.
Subject: Re:
To: Ricardo A. Rincón <rarincon69@gmail.com>

Buenas tardes, de acuerdo a la solicitud se remite oferta económica para estudio de mercado

El mié, 29 abr 2026 a las 14:45, Ricardo A. Rincón (<rarincon69@gmail.com>) escribió:

> Adjunto anexo técnico y formato para estudio del sector
>
> RICARDO A. RINCON
>
> ---------- Forwarded message ---------
> De: **Ricardo Andres Rincon Almanza** <ricardo.rincon@fiscalia.gov.co>
> Date: mié, 29 de abr de 2026, 2:37 p.m.
> Subject: RV:
> To: Ricardo A. Rincón <rarincon69@gmail.com>
>
> Adjunto información para estudio mercado interventoría

--
Atentamente:

Equipo Comercial
Gutiérrez Díaz S.A.S.

+57 601 6290020 | +57 313 4312424
comercial1@gutierrezdiaz.com
www.gutierrezdiaz.com
Dirección: Calle 127 # 13A – 32 Piso 3,
Bogotá - Colombia

Como resultado de dicha gestión, se recibieron dos (2) cotizaciones de **TOTALL INC SAS BIC y GUTIÉRREZ DÍAZ S.A.S,** las cuales fue presentadas en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Las cotizaciones allegadas constituyen un insumo técnico y económico relevante para la estructuración del estudio de mercado y los valores techo con IVA de cada ítem, en la medida en que reflejan las condiciones actuales del mercado para la prestación de los servicios requeridos por la entidad.

En la presente hoja de cálculo se consolida el análisis comparativo de las cotizaciones, el cual sirve como insumo técnico para la definición del presupuesto del proceso.

Los oferentes consultados establecieron distintos porcentajes de factor multiplicador, así como variaciones en los valores mensuales del personal. En consecuencia, dichos datos fueron objeto de ponderación con el fin de obtener valores representativos y consistentes para el estudio de mercado.

Es importante precisar que los proveedores estructuran sus precios en función de las condiciones de competitividad del mercado; por ello, los valores de referencia definidos en este análisis corresponden a los mínimos cotizados por las empresas consultadas.

A partir de los promedios obtenidos tanto para el valor mensual como para el factor multiplicador, se determinó el valor unitario mensual sin IVA. Posteriormente, este valor se multiplicó por el número de meses previsto, con el propósito de calcular el valor total por ítem antes de impuestos.

Finalmente, se aplicó el IVA a los valores resultantes, obteniendo así el presupuesto oficial del proceso.

En el presente estudio de mercado no se incorporaron costos históricos, debido a que las condiciones actuales del proceso difieren de manera significativa de las evaluadas previamente, particularmente en lo relacionado con los componentes eléctricos y sanitarios, entre otros aspectos técnicos.

RESULTADO ANEXO NO. 2 –RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 2):

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

El procedimiento reflejado en la hoja del anexo No. 2 corresponde a la estructuración del presupuesto oficial del proceso de interventoría, a partir de un análisis detallado de costos de personal y otros costos directos.

En primera instancia, se identifican los perfiles requeridos, tanto de personal profesional como técnico, definiendo para cada uno la cantidad, el número de meses de ejecución y el porcentaje de dedicación. Con base en esta información, se establecen valores promedio mensuales y un

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

porcentaje de factor multiplicador, el cual incorpora costos asociados como prestaciones, cargas indirectas y demás componentes propios de la contratación.

Posteriormente, se calcula el valor mensual ajustado para cada perfil mediante la aplicación del factor multiplicador. Este resultado se multiplica por la cantidad de personal, el tiempo de ejecución y el nivel de dedicación, obteniendo así el valor total por cada ítem. La sumatoria de estos valores da lugar a los subtotales de personal profesional y técnico.

De manera complementaria, se incluyen otros costos directos, como comunicaciones e informes, cuyos valores se determinan a partir de promedios mensuales y se proyectan según el número de meses del contrato.

Finalmente, la suma de todos los componentes (personal profesional, personal técnico y otros costos directos) permite obtener el valor total del contrato antes de impuestos. A este valor se le aplica el IVA correspondiente, dando como resultado el valor total de la interventoría, que constituye el presupuesto oficial del proceso.

Así las cosas, el valor del presupuesto de conformidad con el estudio de mercado corresponde a la suma de hasta **MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE ($1.621.777.418,11) incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos, y tasas y contribuciones a que haya lugar.**

En virtud de lo anterior, se concluye que los valores estimados resultan **razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado**, constituyendo un soporte técnico y económico suficiente para la determinación del presupuesto oficial y la estructuración del proceso de contratación, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública.

9.	**FUENTES DE INFORMACIÓN** *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*
• Formato de Solicitud de Elaboración de Estudio del Sector. • Colombia Compra Eficiente • DANE. • Banco de la República • RUES • Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE • Datos abiertos – www.datos.gov.co	
EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$ 1.621.777.418,11**
INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión,
o de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Elaboró	Andrea Carrero Burbano Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	07/05/2026	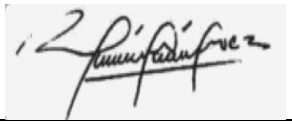
Revisó y aprobó	Laura Patricia López Forero Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	07/05/2026	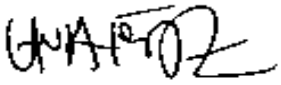
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Victor Manuel Espinosa Gomez Equipo Técnico Departamento de Construcciones y Administración de Sedes	08/05/2026	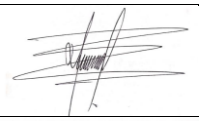
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Nestor Libardo Castellanos Equipo Técnico Departamento de Construcciones y Administración de Sedes	08/05/2026	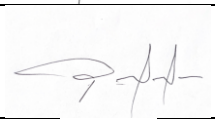
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Lizeth Catalina Ramirez Contratista - Subdirección Gestión Contractual	07/05/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Leticia Diaz Silva funcionaria - Subdirección Gestión Contractual	07/05/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Diana Paola Guerrero Molina Subdirección Financiera	08/05/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.